



LO CONFIRMÓ EL FISCAL GENERAL ROGER MARIACA

La Fiscalía ordena a la Policía ejecutar la **aprehensión de Evo** por el caso de trata

• El Ministro de Justicia advirtió de que la situación jurídica de Morales se complicará si no asiste a la audiencia cautelar del 14 de enero.

P.7



Los nuevos magistrados reciben sus credenciales y concluye el proceso electoral judicial

• El presidente del TSE llamó a las nuevas autoridades a garantizar la seguridad jurídica.

P.12-13

Complejo **Frutícola de Chuma** entra en fase de pruebas y estará operativo en 2025

P.3

BCB actualiza **estándares de seguridad** obligatorios para los pagos electrónicos

P.2

Intervienen una vivienda y una estación de servicio en Cochabamba por el desvío de combustible

P.24

Economía

• Angélica Villca

El BCB define y actualiza periódicamente los requerimientos operativos mínimos de seguridad (ROMS) para instrumentos electrónicos de pago (como el QR), estos ROMS son de obligatorio cumplimiento de las entidades financieras.

Además del sistema de pago QR, entre los instrumentos electrónicos de pago están las tarjetas de débito, de crédito y prepago, y las billeteras móviles o digitales.

En respuesta a un cuestionario de **Ahora El Pueblo**, el Banco Central de Bolivia (BCB) informó que está en el marco de sus funciones la regulación del sistema de pagos nacional, y que entre los ROMS actualizados están: el uso de canales de comunicación cifrados, el uso de certificados digitales, los mecanismos de autenticación robusta, y la implementación de herramientas de monitoreo de fraude u operaciones sospechosas, “por lo que los sistemas de procesamiento (de los instrumentos electrónicos) incluyen medidas que los hacen seguros y confiables”.

CIBERDELITOS

El ente emisor aclaró que la prevención del ciberdelito en temas financieros no es parte de sus competencias y funciones, sin embargo la entidad impulsa el desarrollo de un sistema que facilite el uso de los instrumentos electrónicos de pago y promueva la eficiencia y confianza de los usuarios.

Una estafa en línea es un tipo de ciberdelito, se trata de un fraude realizado a través de internet con el objetivo de engañar a las personas para que faciliten información personal, financiera u otra sensible o, directamente, para robarle dinero. “Las estafas en línea pueden adoptar muchas formas, desde mensajes de phishing hasta ofertas de inversión demasiado buenas para ser ciertas”, señaló el BCB.

Según empresas de ciberseguridad, se conoce de al menos siete tipos de ciberataques que generan preocupación en grandes empresas y entidades financieras, pero entre los más destacados están el Ransomware y el Phishing, ambos categorizados como formas de



El pago de una compra mediante tarjeta de débito.

// FOTO: ARCHIVO

IMPULSA UN SISTEMA QUE PROMUEVE CONFIANZA

BCB actualiza los estándares de seguridad para los instrumentos de pago electrónico

Los sistemas de procesamiento de las billeteras digitales, el QR, y las tarjetas de débito y crédito tienen medidas que los hacen más seguros y confiables.

software malicioso diseñados principalmente para robar o destruir datos sensibles. Este tipo de amenazas puede infiltrarse a través de diversos canales, como correos electrónicos, redes sociales, descargas de archivos y dispositivos de almacenamiento.

El 20 de diciembre, el BCB reportó cifras en crecimiento de la preferencia de la población por hacer transacciones digitales sin el uso de billetes ni monedas, y que el uso de estos instrumentos es una forma efectiva de profundizar la inclusión financiera en el país.

USUARIOS

El ente emisor recomendó que para evitar caer en estafas que involucren hacer pagos con aplicaciones de banca por internet, el usuario de servicios financieros debe evitar acceder a páginas de pago a través de vínculos externos, abrir correos electrónicos sospechosos y acceder a vínculos que se envían a través de correo; además debe verificar que accede a páginas web a través sitios seguros.

“En el caso de las tarjetas electrónicas de pago, el usuario debe preservar la seguridad de la clave personal (PIN) y contraseñas de banca electrónica y banca móvil, verificar periódicamente los movimientos de la cuenta a través de banca electrónica o banca móvil, y en caso de pérdida de tarjetas u olvido de clave, notificar inmediatamente a la entidad financiera”, apuntó el BCB.

Respecto al QR, el ente emisor aclaró que el fraude no se hace al sistema de procesamiento de las transacciones “que tienen establecidos elementos de seguridad difíciles de vulnerar”, y que se genera en instancias previas de negociación, como redes sociales, por ejemplo, y en el momento del pago.

“Se realiza a través del uso de aplicaciones que simulan la información de un pago y también cuando se cambia el QR por otro fraudulento, para lo cual el usuario debe observar las medidas de seguridad recomendadas”, dio cuenta el BCB.

Medidas de prevención en el uso del QR

El BCB recomendó a la población tomar algunas medidas de seguridad cuando hace transacciones mediante el sistema QR para evitar fraudes o estafas.

Entre las recomendaciones están verificar que el QR haya sido generado por la aplicación de una entidad financiera; verificar la cuenta destino y el monto en la aplicación de banca móvil antes de procesar el pago; consultar al beneficiario si los datos son correctos, no compartir la cla-

ve de banca móvil y cambiarla periódicamente; verificar los depósitos en su cuenta cuando reciba transferencias o pagos, utilizar las aplicaciones y sitio seguro oficial de su entidad financiera; verificar las referencias de los vendedores si se está negociando a través de redes sociales, como las calificaciones, la antigüedad de su cuenta, entre otros.

El BCB recomendó no hacer pagos hasta recibir los productos de la compra.



Economía

• Jocelyn Chipana

La construcción del Complejo Frutícola en el municipio de Chuma, ubicado en la provincia Muñecas del departamento de La Paz, alcanzó el 100% de avance físico y ha ingresado a la fase de pruebas. El gerente del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS) La Paz, Willy Pantaleón, anunció que la infraestructura estará plenamente operativa a mediados de 2025.

“El tiempo de ejecución fue de 248 días, ya está al 100 por ciento concluida la infraestructura”, detalló Pantaleón en conferencia de prensa.

El gerente advirtió de que este complejo frutícola está ingresando en la última etapa antes de su funcionamiento.

“Actualmente se encuentra en fase de pruebas. Ahora estamos en la etapa de capacitación al personal del municipio que va a administrar el complejo más adelante”, indicó

El proyecto, que demandó una inversión de Bs 1,8 millones, tiene como objetivo principal fortalecer el sector frutícola y beneficiar a los pequeños agricultores de la región.

Con la nueva infraestructura, se espera producir 40.000 plantines de manzana y durazno por año, con el fin de potenciar significativamente la producción agrícola en Chuma y las zonas aledañas.

OTRO PROYECTO INDUSTRIAL QUE YA ES UNA REALIDAD

La construcción del Complejo Frutícola en Chuma culmina y entra a etapa de pruebas

El gerente del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social La Paz, Willy Pantaleón, dijo que la obra estará plenamente operativa a mediados de 2025.

El Complejo Frutícola se emplazó en Chuma debido a su destacada producción de frutas y hortalizas. Este proyecto busca mejorar la situación económica de las familias locales mediante la habilitación de áreas de producción de frutas y el incremento del volumen de producción.

De acuerdo con el reporte oficial, el avance financiero del proyecto supera el 87%. La conclusión de esta iniciativa no solo favorecerá a Chuma, sino también a regiones vecinas, fortaleciendo la economía de base agrícola en el departamento de La Paz.

El Complejo Frutícola en Chuma, que beneficia a los productores de las comunidades aledañas.



// FOTO: ARCHIVO

1,8

MILLONES DE BOLIVIANOS es la inversión que se destinó para la implementación de este proyecto en Chuma.



// FOTO: BDP

Uno de los proyectos del programa 'Huella Verde' del BDP.

CON CINCO ALIADOS ESTRATÉGICOS

El programa Huella Verde del BDP benefició a 300 productores de cuatro regiones en 2024

• Ahora El Pueblo

El Banco de Desarrollo Productivo (BDP) destacó el impacto positivo de su programa de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) Huella Verde, que durante 2024 benefició a 300 productores y emprendedores de los departamentos de Santa Cruz, Potosí, Chuquisaca y Tarija, según informó el gerente general del BDP, Ariel Zabala.

Esta iniciativa, que busca fomentar el desarrollo sostenible y contribuir a la lucha contra la crisis climática, fue desarrollada en colaboración con cinco aliados estratégicos: la Fundación Wayna Tambo; la Mancomunidad de Municipios de Los Chichas; MIGA Bolivia; la Fundación Natura; y CCIMCAT.

Con miras al próximo año, el BDP planea expandir el programa Huella Verde, alcanzando a 400 jóvenes emprendedores y productores.

Este esfuerzo articulará servicios financieros y no financieros del banco, priorizando acciones que maximicen el impacto positivo en la calidad de vida de los beneficiarios y fomenten el desarrollo sostenible.

Con este tipo de programas, el Banco de Desarrollo Productivo ratifica su liderazgo en el país por fomentar diversos proyectos y programas con responsabilidad social, en beneficio de la Madre Tierra, como parte de las políticas que impulsa el gobierno del presidente Luis Arce.

Economía

• Angélica Villca

Bolivia registra un avance significativo en la cobertura del servicio básico de electricidad, con un promedio anual de 60 mil nuevos hogares conectados a la red eléctrica, reportó el Ministerio de Hidrocarburos y Energías (MHE).

La cobertura nacional del servicio eléctrico alcanza un 99,3% en áreas urbanas y un 85,9% en áreas rurales.

PROGRAMAS

Adicionalmente, la cartera de Estado impulsa programas para ampliar la cobertura, entre ellos el Programa de Electrificación Rural II (PER II), ya concluido; el Programa de Electrificación Rural III (PER III), actualmente en ejecución, con un financiamiento de \$us 200 millones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID); y el Proyecto Mejora del Acceso Sostenible a la Electricidad en Bolivia (IDTR III), en ejecución, con un aporte de \$us 125 millones del Banco Mundial (BM).

El financiamiento del PER III y el IDTR III suma una inversión total de \$us 325 millones, con la particularidad de no requerir contraparte local, “lo que agiliza su implementación y asegura un acceso directo e inmediato a los servicios eléctricos en áreas prioritizadas”, destacó el MHE.

Según los datos, el PER III prioriza los departamentos de

REPORTE DEL MINISTERIO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍAS

Cada año 60.000 nuevos hogares cuentan con electricidad en el país

El Gobierno impulsa programas para ampliar la cobertura eléctrica en departamentos y municipios, como el PER II, el PER III, y el IDTR III.

La Paz, Cochabamba, Oruro y Chuquisaca, mientras que el IDTR III se enfoca en Pando, Beni, Santa Cruz, Tarija y Potosí. Estos programas buscan reducir la brecha de acceso a electricidad en zonas rurales, promoviendo la integración de estas comunidades a servicios básicos y sociales esenciales.

Ambos programas fueron aprobados mediante la Ley 1565, del 29 de abril de 2024, con el objetivo de mejorar los indicadores de desarrollo humano y reducir los niveles de pobreza en las áreas rurales.

En este contexto, durante este año se firmaron 10 convenios intergubernativos, entre el MHE y las regiones; de los cuales ocho son departamentales y dos son municipales; estos acuerdos delegan competencias a la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) para la implementación de los proyectos en cada región, bajo la supervisión del ministerio del área, y en coordinación con cada gobernación o municipio.

El colocado de postes de energía eléctrica.



// FOTO: ENDE

// FOTO: MRE



Parte de los productos de la oferta exportable del país.

PARA PRESENTAR SU OFERTA EXPORTABLE

El Estado Plurinacional participó en 17 eventos internacionales durante 2024

• Angélica Villca

El país participó en 17 eventos internacionales en los que presentó su oferta exportable para generar intenciones de negocios; los encuentros fueron facilitados por la Cancillería del Estado.

El viceministro de Comercio Exterior e Integración, Huáscar Ajata, destacó que parte de las tareas de la Cancillería del

Estado es la diplomacia comercial, como la promoción de la oferta exportable del país ante las naciones del mundo.

“La Cancillería boliviana ha organizado, ha facilitado la participación de Bolivia en 17 eventos a nivel internacional durante la gestión 2024; ocho de estos eventos se han realizado en América Latina y el Caribe”, destacó Ajata en Bolivia TV.

Entre los eventos mencionó el Encuentro Empresarial Andino, la Feria Internacional

de La Habana (Fihab), y la feria Latin América Exports.

“Pero también Bolivia ha tenido presencia en países de Asia. Hemos estado en la Feria de Importaciones de China, hemos estado en la feria más grande de alimentos de Japón, pero también hemos organizado ruedas de negocios virtuales”, explicó la autoridad.

Agregó que, en el Encuentro Empresarial Andino, realizado en Ecuador, Bolivia logró la exportación concreta de cacao hacia Chile, y de haba a España.

EN 2025 SE EJECUTARÁN VERIFICATIVOS MÁS RIGUROSOS

Gobierno nacional aplicará controles con la Guía de Movimiento de Arroz

El objetivo es garantizar que el producto llegue a las familias bolivianas.

• Jocelyn Chipana

A partir de marzo de 2025, el Gobierno aplicará rigurosos controles a través de la Guía de Movimiento de Arroz, coincidiendo con el inicio de la cosecha del grano. Esta medida busca combatir el contrabando a la inversa y garantizar que el producto llegue de manera segura a los mercados locales.

// FOTO: ARCHIVO



El viceministro de Desarrollo Agropecuario, Álvaro Mollinedo.

Los lotes de arroz que sean transportados sin este documento serán decomisados por el Viceministerio de Lucha Contra el Contrabando (VLCC) y entregados a la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (Emapa) para su comercialización.

“Estas guías tienen un origen y un destino. Todo arroz que salga a los departamentos y no cuente con Guía de Movimiento desde marzo de 2025 va a ser decomisado por el Viceministerio de Lucha contra el Contrabando y entregado a Emapa para su comercialización a la pobla-

ción”, declaró el viceministro de Desarrollo Agropecuario, Álvaro Mollinedo.

Dijo además que, con el fin de incentivar una producción y cosecha seguras, los productores de arroz serán inscritos sin costo alguno en el Registro Único Nacional de Productores Agrícolas (Runpa) del Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria (Senasag).

Este registro permitirá monitorear el movimiento del arroz desde los campos de cultivo hasta los silos de almacenamiento y los mercados de destino mediante la Guía de Movimiento.

“No podemos descuidar el sector arrocero, por eso vamos a establecer medidas de control y registrar a todos los productores de arroz en el Runpa del Sena-

sag, para poder controlar, a través de guías de movimiento, este producto desde los campos hasta los silos donde se almacena”, enfatizó Mollinedo.

El Runpa es una herramienta clave para facilitar el transporte de productos agrícolas entre regiones, promover su comercialización y fortalecer las tareas de vigilancia y monitoreo del material vegetal.

Recientemente, autoridades del gobierno del presidente Luis Arce sostuvieron una reunión con representantes del sector arrocero de Beni para garantizar la producción y estabilidad de precios del grano en 2025. Durante el encuentro, también se discutieron medidas de control que buscan proteger este producto básico de la canasta familiar y fomentar una producción sostenible.

La implementación de estas iniciativas subraya el compromiso del Gobierno con el fortalecimiento del sector agrícola y la seguridad alimentaria en el país.



Los verificativos en los centros de abasto.

// FOTO: APG

Verificativos para garantizar el precio justo del cerdo

• Jocelyn Chipana

El gobierno del presidente Luis Arce, a través del Viceministerio de Defensa de los Derechos del Usuario y Consumidor, anunció el refuerzo de los controles en mercados para supervisar la comercialización de carne de cerdo, especialmente ante la alta demanda durante las festividades de fin de año.

“Vamos a ejecutar controles estos días para verificar el cumplimiento de la normativa. Si no se cumple, activaremos los mecanismos sancionatorios que establece la ley. Debemos defender los derechos del pueblo”, declaró el viceministro Jorge Silva.

El viceministro subrayó que el objetivo principal del Gobierno es proteger la economía de las familias bolivianas, buscando un equilibrio entre la oferta y la demanda de este producto esencial en la canasta familiar.

“Lo que nosotros buscamos es que se establezca un precio justo, tanto para los productores como para los consumidores. Es fundamental mantener un equilibrio que beneficie a ambas partes”, enfatizó Silva.

Los controles forman parte de una serie de medidas implementadas para garantizar la estabilidad en los precios de los alimentos y proteger el poder adquisitivo de la población.

• Jocelyn Chipana

Garantizando la seguridad alimentaria a través de las ferias Del Campo a la Olla, se comercializaron 855 toneladas de alimentos en 2024, y se generó un movimiento económico superior a los Bs 3,8 millones, informó el viceministro de Desarrollo Agropecuario, Álvaro Mollinedo.

CON LA VENTA DE 855 TONELADAS DE ALIMENTOS

Las ferias Del Campo a la Olla generaron el intercambio de Bs 3,8 millones en 2024

Bs 3.800.000 y ayudaron a mantener el precio de los alimentos y la oferta suficiente de productos para la canasta familiar.

“Los precios de los diferentes productos agropecuarios que se ofrecen en las ferias Del Campo a la Olla son estables y los más bajos de toda la región, del continente”, remarcó el viceministro.

El viceministro anunció que para 2025 se espera agilizar las gestiones para contar con más productos en estas

ferias, como el arroz, a través de la venta directa sin intermediarios.

“Las ferias van a continuar así como el apoyo directo que ofrece el gobierno del presidente Luis Arce hacia los productores, para fomentar el incremento de los niveles de producción”, precisó Mollinedo.

Mollinedo destacó tam-

bién que gracias a este apoyo gubernamental Bolivia disminuyó la importación de productos clave como la cebolla, el tomate, y la papa.



Las ferias fueron organizadas como una medida para hacer frente al agio y especulación.

Ofrecen alimentos del productor al consumidor, sin intermediarios.

“Hemos realizado las ferias Del Campo a la Olla durante toda la gestión, un total 69 ferias, con un movimiento de más de 855 toneladas de productos agropecuarios, entre otros productos”, explicó en entrevista con Bolivia TV.

Las ferias generaron un movimiento económico de

Seguridad

LOS IMPLICADOS SON SÚBDITOS COLOMBIANOS

FELCC aprehende a dos personas por atraco en la zona Sur de La Paz

Estos sujetos tenían contacto con el dueño de una casa de cambios.

• Javier Prado

La Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC) aprehendió a dos personas vinculadas al violento atraco del domingo en un edificio de la zona Sur de La Paz, donde delincuentes armados sustrajeron más de Bs 1 millón.

Según las investigaciones preliminares, entre los implicados figuran súbditos colombianos, informó el director departamental de la FELCC, Gabriel Neme.

“Se ha identificado a algunos involucrados gracias a los elementos recolectados en el lugar. Entre ellos, se aprehendió a quienes fungieron como intermediarios con los súbditos colombianos que participaron en el robo agravado. Estas personas tenían contacto con el dueño de una casa de cambios, quien buscaba adquirir divisas extran-

// FOTO: RRSS



Efectivo de la Policía Boliviana aprehenden a un implicado de robo.

geras”, explicó Neme en entrevista con Bolivia TV.

EL ATRACO

El atraco ocurrió el mediodía del domingo en la zona de Cota Cota. Según la denuncia, cinco hombres fuertemente armados ingre-

saron al lugar, manitaron a la víctima y se llevaron más de Bs 1 millón en efectivo.

En la escena, los investigadores encontraron un pasaporte que resultó ser clave para las investigaciones.

“Estamos realizando el análisis forense de las cáma-

5

SUJETOS

FUERTEMENTE armados se llevaron la suma de más de un millón de bolivianos.

|||||

ras de seguridad ubicadas en las inmediaciones para identificar a los responsables. La víctima, dueño de una casa de cambios, refiere que estaba negociando la compra de divisas extranjeras cuando se produjo el atraco”, agregó el jefe policial.

Las personas aprehendidas deberán brindar declaraciones informativas en las próximas horas, mientras las investigaciones continúan para esclarecer el caso.

Sin embargo, el jefe policial aseguró que en las próximas horas darán con otros cómplices de la banda delictiva en relación con el robo en la zona Sur.



Operativos de control en las terminales.

// FOTO: RRSS

Aplican controles a las salidas de menores

• Ana Ninachoque

La directora nacional de la División de Trata y Tráfico de Personas de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC), Gabriela Coca, informó ayer que por las fiestas de fin de año se ejecutarán operativos preventivos de control y salida de menores de edad en las terminales del país.

En coordinación con el Ministerio Público, se ejecutó una serie de control en varios puntos estratégicos, principalmente en terminales terrestres, donde se posibilita el control de las salidas y los traslados de menores y adolescentes.

“Es importante recomendar a la ciudadanía que principalmente en estas fechas los traslados sean controlados por los padres de familia, cumpliendo con todas las disposiciones y requisitos que determine la Defensoría de la Niñez y Adolescencia, porque es una responsabilidad de los padres”, señaló Coca.

De acuerdo a la información se identificó a menores que pretendían viajar con el resguardo de sus abuelos o solo con la tutela de un padre sin la autorización respectiva de los progenitores.

“Estamos agotando todos los mecanismos de control, y recomendamos que la población cumpla con la normativa”, aseguró Coca, directora nacional de Trata de la FELCC.

• Javier Prado

El Comando Estratégico Operacional de Lucha Contra el Contrabando (CEO-LCC) se incautó de 626 rollos de tela en La Paz y dos vehículos con mercadería ilegal en Oruro, como parte de los operativos intensificados para combatir el contrabando en el país.

“Hemos incrementado nuestros efectivos y ejecutamos controles más estrictos para evitar el contrabando, especialmente de alimentos y productos de primera necesidad”, destacó el viceministro de Lucha Contra el Contrabando, Luis Amílcar Velásquez.

En La Paz, el Grupo de Tarea Conjunta (GTC) Santiago

EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA PAZ Y ORURO

Decomisan 626 rollos de tela y dos vehículos en la lucha al contrabando

de Machaca ejecutó un patrullaje el domingo en la carretera Charaña-Caquiaviri, a la altura del sector de Chocorosi.

Durante la operación, se comiso un camión Volvo de color blanco, con placa 346-UKU, que transportaba los 626 rollos de tela de manera ilegal.

Por su parte, en Oruro, el Grupo de Reacción Inmediata Aduanera (GRIA) interceptó una camioneta Toyota Tundra y una vagoneta Nissan Patrol, ambas sin placa y cargadas con mercadería de contrabando, posiblemente de línea negra.

Los vehículos fueron sorprendidos en el sector del cementerio de Viloco, donde intentaron escapar, pero quedaron encunetados, evitándose su fuga.

Los productos decomisados fueron entregados a la Aduana Nacional para el correspondiente aforo físico y su posterior monetización.

“Estamos desplegando co-

mandos estratégicos en todo el territorio nacional para garantizar la lucha contra esta actividad ilegal que afecta a la

economía del país”, remarcó la autoridad de gobierno.

La lucha contra el contrabando es la acción que se desarrolla para combatir la entrada, salida y venta clandestina de mercancías prohibidas o con el fin de evadir impuestos y aranceles aduaneros.



Seguridad

• Javier Prado

La orden de aprehensión contra Evo Morales, por el caso de trata de personas con agravante, ya fue entregada a la Policía, informó ayer el fiscal general del Estado, Roger Mariaca.

“Existe un mandamiento de aprehensión que se ha entregado a la Policía para su ejecución. Ahora, el cumplimiento corresponde exclusivamente a la Policía”, indicó Mariaca.

NOTIFICACIÓN

En pasados días, varios jefes policiales manifestaron que la institución no había recibido la notificación correspondiente sobre este caso, relacionado con una investigación en Tarija.

Sin embargo, el Gobierno aseguró que se aguardará el momento adecuado para ejecutar la disposición, priorizando la seguridad de las personas.

El Juzgado Quinto de Instrucción Penal de Tarija programó para el 14 de enero de 2025 una audiencia pública presencial de Morales y la madre de la víctima.

La Fiscalía adelantó que solicitará la detención preventiva del exmandatario.

Mientras tanto, Morales permanece en el trópico de Cochabamba, protegido por sectores sociales que buscan evitar su aprehensión.

DECLARADO EN REBELDÍA

El fiscal general del Estado advirtió de que Morales será declarado en rebeldía si no comparece en la audiencia del 14 de enero.

“De acuerdo con el artículo 89 del Código Penal, la rebeldía implica medidas como el arraigo, la publicación de datos personales para su búsqueda y la designación de un defensor de oficio”, señaló Mariaca.

El Juzgado notificó a Morales mediante edicto, ya que no pudo ser ubicado previamente. Además está convocada Idelsa Pozo, madre de la presunta víctima, mientras que el padre de la joven ya fue aprehendido y cumple detención preventiva.

La Fiscalía reiteró que solicitará la detención preventiva de los acusados para garantizar el desarrollo de las investigaciones.



El expresidente del Estado Evo Morales, quien permanece en el trópico de Cochabamba.

// FOTO: RRSS

POR EL CASO TRATA DE PERSONAS AGRAVADO

La orden de aprehensión contra Evo Morales está en manos de la Policía

El ministro de Justicia, César Siles, advirtió de que si el expresidente no asiste a su audiencia cautelar, será declarado rebelde y complicará más su situación jurídica.

GRAVES CONSECUENCIAS

El ministro de Justicia, César Siles, advirtió de que si el expresidente no asiste a su audiencia cautelar, será declarado rebelde y complicará más su situación jurídica.

“Él sabe, como cualquier boliviano o boliviana y también como exautoridad, las consecuencias de la evasión, que va con mandamiento de aprehensión, medidas cautelares de carácter personal, como el arraigo, (y) será la declaratoria de rebeldía el 14 de enero si no se presenta, con consecuencias legales que él sabe que puede suceder y puede complicar aún más su situación jurídica”, advirtió Siles.

El caso, relacionado con una relación con una menor de edad en 2016, ha generado también cuestionamientos hacia quienes defienden a Morales. Siles alertó de que assembleístas, dirigentes y particulares que lo respalden podrían ser procesados por encubrimiento o complicidad.

El Ministerio Público solicitó que Morales y Pozo sean detenidos preventivamente por seis meses mientras dure la investigación. La audiencia cautelar se llevará a cabo en Tarija, el 14 de enero de 2025.

“

Existe un mandamiento de aprehensión que se ha entregado a la Policía para su ejecución. Ahora, el cumplimiento corresponde exclusivamente a la Policía”.

Roger Mariaca

Fiscal General del Estado



El fiscal general del Estado, Roger Mariaca, durante una conferencia de prensa.

// FOTO: FGE

Sociedad

LAS FAMILIAS PROTESTAN POR LA FALTA DE ATENCIÓN

Alcaldía y empresa Kantutani se culpan y perjudican a los afectados de Bajo Llojeta

Tanto las autoridades ediles como la inmobiliaria se acusan entre ellas mientras que no existe respuesta ni soluciones para los perjudicados.

// FOTO: AMUN



Protestas protagonizadas por los vecinos de Bajo Llojeta.

• Clayton Benavides

Luego de 38 días de los hechos en Bajo Llojeta, zona paceña donde una mazamorra dañó 40 viviendas y cobró la vida de una niña, los vecinos no encuentran respuesta ni solución por parte de la Alcaldía paceña ni de la empresa Kantutani.

Ante esta desatención, las y los vecinos de Bajo Llojeta se apostaron ayer en inmediaciones de la empresa Kantutani, reclamando a la inmobiliaria porque no dan respuesta ni apoyo a los damnificados.

“Los damnificados están pidiendo justicia, quieren reconstrucción de las casitas que siguen dentro del lodo, quieren que Kantutani se lleve todo el lodo que han enviado. La gente está pidiendo

que Kantutani coordine con la Alcaldía los trabajos de mitigación en el lugar”, manifestó July Clavijo, presidenta de la Urbanización El Prado de Bajo Llojeta.

Al respecto, el secretario de Gobernabilidad de la Alcaldía de La Paz, Gonzalo Barrientos, señaló, en conferencia de prensa, que la empresa Kantutani no quiere asumir responsabilidades, desconociendo cualquier culpa en el caso.

“La empresa Kantutani, a través del cementerio Los Andes, desde hace muchísimos años ha ido trabajando en varias plataformas, ha obstruido el curso natural del río y esto ha generado que todo esto colapse y genere esta mazamorra que ha afecta-



Gonzalo Barrientos

do más de un kilómetro y medio. La empresa dice que estaría llevando adelante un plan de contingencia y no es así, lo que está haciendo es trabajar en su propiedad, está haciendo plataformas para seguir ampliando su negocio”, señaló.

Por su parte, la empresa Kantutani recordó, mediante un comunicado oficial, que la Resolución Constitucional No. 295/2024, emitida por la Sala Constitucional Primera del Tribunal Departamental de Justicia de La Paz, obliga a la Alcaldía paceña a ejecutar de manera inmediata sus propios planes de contingencia, prevención y mitigación, sin trasladar estas responsabilidades a terceros.

“Nos encontramos a puertas de enero, históricamente el mes más lluvioso en La Paz. La falta de intervención en la bóveda mencionada podría derivar en la inundación de áreas vulnerables e invasión de lodo en viviendas y avenidas (ej. Av. Costanera), repitiendo el escenario trágico del 23 de noviembre pasado”, señala el comunicado.

Pese a estos hechos, hasta el momento no hay una respuesta concreta de ninguna parte, siendo los vecinos los únicos perjudicados.

LA PROMOCIÓN SE EXTIENDE PARA TODOS LOS USUARIOS

Mi Teleférico espera con una moto y equipos al Pasajero 600 Millones

• Vilma Condori

La Empresa Estatal de Transporte por Cable Mi Teleférico lanzó la promoción Esperando al Pasajero 600 Millones, mediante la cual se premiará a los usuarios con motos, televisores y tarjetas ilimitadas por un año.

“Es importante festejar nuestro Bicentenario como país y qué mejor manera de hacerlo entregando premios a nuestra población y a nuestros usuarios. Hoy estamos lanzando

oficialmente la promoción “Esperando al Pasajero 600 Millones”, destacó Alejandro Gonzales, gerente ejecutivo de Mi Teleférico, ante los medios de comunicación.

Gonzales explicó que los pasajeros tienen dos maneras de ganar. La primera consiste en utilizar el servicio de Mi Teleférico y convertirse en el pasajero 600 millones, quien recibirá una motocicleta eléctrica Quantum, un televisor Smart TV Samsung de 50 pulgadas y una tarjeta de Mi Teleférico, de uso personal e ilimitado por un año.

La segunda forma de ganar es mediante una recarga

de Bs 60 o más en una tarjeta física o virtual, registrada a nombre del usuario. Al hacerlo, se obtendrá un boleto para participar en el sorteo, cuyo premio incluirá una motocicleta Quantum y tres televisores Smart TV Samsung.

Por su parte, Pablo Salinas, gerente de la Gerencia de Gestión Empresarial de Mi Teleférico, instó a la población a utilizar con mayor frecuencia el servicio de transporte por cable para aprovechar esta promoción y tener la oportunidad de ser uno de los ganadores de los premios durante estos días.



Cabinas de la Línea Roja de Mi Teleférico en funcionamiento.

// FOTO: MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDAS

RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 102400000041

R-0011-01

CATEGORIZACIÓN, RECATEGORIZACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE CONTRIBUYENTES PRICO, GRACO Y RESTO

La Paz, 30 de diciembre de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, establece que la Administración Tributaria podrá dictar normas administrativas de carácter general a los efectos de la aplicación de las normas tributarias, las que no podrán modificar, ampliar o suprimir el alcance del tributo ni sus elementos constitutivos.

Que el Artículo 6 del Decreto Supremo N° 24603 de 6 de mayo de 1997, establece la clasificación del universo de contribuyentes en Principales, Grandes y Resto de contribuyentes, facultándose a la Administración Tributaria incorporar a los contribuyentes en alguna de las citadas categorías, en consideración al volumen de las operaciones o importancia fiscal de los impuestos recaudados.

Que la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0006-10 de 22 de abril de 2010 modificada por las Resoluciones Normativas de Directorio N° 10-0017-11 de 27 de junio de 2011 y N° 10-0005-16 de 26 de febrero de 2016, establece el procedimiento para la categorización, recategorización o confirmación de contribuyentes del Régimen General en GRACO, PRICO y RESTO.

Que en aplicación de la citada normativa y en consideración a los criterios establecidos, con la finalidad de que el Servicio de Impuestos Nacionales pueda adoptar políticas de un mejor servicio y control, es necesario categorizar, recategorizar o confirmar la categoría de los contribuyentes del Régimen General en PRICO, GRACO o RESTO, en función a los parámetros determinados a ese efecto, y dar a conocer la categoría en la cual se encuentran clasificados.

Que conforme al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, Reglamento de la Ley N° 2166 del Servicio de Impuestos Nacionales, el Presidente Ejecutivo en uso de sus atribuciones y en aplicación del Inciso a) del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra autorizado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, y las disposiciones precedentemente citadas,

RESUELVE:

Artículo 1. (Categorización Contribuyentes PRICO).- Categorizar como Principales Contribuyentes (PRICO) de las jurisdicciones de La Paz y Santa Cruz, a los contribuyentes cuyos Números de Identificación Tributaria (NIT) se listan en el Anexo "I", adjunto a la presente Resolución, que estarán bajo la jurisdicción de la Gerencia GRACO respectiva.

Artículo 2. (Categorización Contribuyentes GRACO).- I. Categorizar como Grandes Contribuyentes (GRACO) de las jurisdicciones de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, a los contribuyentes cuyos Números de Identificación Tributaria (NIT) se listan en el Anexo "II", adjunto a la presente Resolución, que estarán bajo la jurisdicción de la Gerencia GRACO respectiva.

II. Categorizar como Grandes Contribuyentes (GRACO) en el resto del país, bajo la jurisdicción de las respectivas Gerencias Distritales y Agencias Tributarias, en función al domicilio fiscal registrado en el Padrón Nacional de Contribuyentes, a los contribuyentes cuyos Números de Identificación Tributaria (NIT) se listan en el Anexo "III", adjunto a la presente Resolución.

Artículo 3. (Recategorización Contribuyentes PRICO a Resto).- Recategorizar de Principales Contribuyentes (PRICO) a Contribuyentes Resto de las jurisdicciones de Santa Cruz y La Paz, en función al domicilio fiscal registrado en el Padrón Nacional de Contribuyentes, a los contribuyentes cuyos Números de Identificación Tributaria (NIT) se listan en el Anexo "IV", adjunto a la presente Resolución.

Artículo 4. (Recategorización Contribuyentes GRACO a Resto).- Recategorizar de Grandes Contribuyentes (GRACO) a Contribuyentes Resto, bajo la jurisdicción de las respectivas Gerencias Distritales y Agencias Tributarias, en función al domicilio fiscal registrado en el Padrón Nacional de Contribuyentes, a los contribuyentes cuyos Números de Identificación Tributaria (NIT) se listan en el Anexo "V", adjunto a la presente Resolución.

Artículo 5. (Confirmación).- Los contribuyentes PRICO, GRACO y Resto, no incluidos en los listados de los Anexos "I", "II", "III", "IV" y "V" de la presente Resolución, mantienen su categoría en la jurisdicción de las Gerencias GRACO, Distritales y Agencias Tributarias, registrados en el Padrón Nacional de Contribuyentes.

Artículo 6. (Cambio de Jurisdicción).- El cambio de jurisdicción que tramiten los contribuyentes PRICO, GRACO y Resto no afectará la categorización, recategorización o confirmación dispuesta en la presente Resolución Normativa de Directorio.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- La presente Resolución Normativa de Directorio entrará en vigencia a partir del 1 de enero de la gestión 2025.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Lic. V. Mario Cazón Morales
Presidente Ejecutivo a.i.

Servicio de Impuestos Nacionales

ANEXO "I" CONTRIBUYENTES CATEGORIZADOS PRICO

GRACO LA PAZ		
NIT		
1020273023		
GRACO SANTA CRUZ		
NIT		
147840023		
360698020		

ANEXO "II" CONTRIBUYENTES CATEGORIZADOS GRACO

GRACO LA PAZ		
NIT	NIT	NIT
144045024	381978026	416853021
158834022	384740024	420561027
178482021	385510026	421544024
184460025	387820026	425643026
204700027	388627028	426449026
215100020	388850020	431843027
311010022	389833027	445368029
313052020	393133020	473660024
333942026	393257025	479669025
335846029	393896028	482931029
336348028	393953023	483685024
349003023	397819024	1002875023
358889023	399309026	3446040014
369667028	399509027	4932131011
372573022	405323024	6047877017
375584023	408760021	6733011016
381277027	411051023	8325887019
381795025	416147023	15525818015

GRACO COCHABAMBA		
NIT	NIT	NIT
138947021	232532028	321172021
153542026	254320024	324590029
171386025	290764027	342934021
172198027	295062021	352374029
369648027	456341025	6775221014
369996025	825848015	8021097017
371173029	1008643026	8021706013
382921021	4503817019	
407342022	4533552019	
425365021	6403410017	

GRACO SANTA CRUZ		
NIT	NIT	NIT
122365025	306950025	379167028
128901021	313902025	380089025
129869028	315382023	380202028
133307024	317872029	383912028
139365024	318510022	388610020
143137024	320874026	389073023
145840024	326590027	392948020
147278026	327658020	393243027
154920027	328330021	394449024
157728024	329638028	394822025
173350022	330482025	395470023
173974028	337526025	395814026
174656025	344806027	396637025
183618028	350626026	397511029
185838026	355248029	400625022
195902021	356062022	402508023
207228025	356459029	403308028
217906027	361560020	404038024
220940025	363972026	404119028
221898025	364655028	405008024
222438021	365345027	405920029
253636023	367253022	406815022
254746020	368360028	407216020
283022022	370684029	408876021
290698025	371086024	409946021
294158020	373968026	410382020
298718020	376500023	413353023
304312029	376585027	413541020
305080026	376741027	415066028
415072028	454755021	1027409023
417961021	455844022	1028755023
420941029	456744024	3291894017
421864021	457052022	3701944012
423744026	467367026	3847911012
425856020	469361022	3875261017
433945028	471361020	4084633015
434043027	475467025	5288621012
440447028	480265027	5326783017
440745021	480370020	5737664013
442448026	480521020	6324588015
446051029	480560022	7716283018
448760023	481564023	8141084010
448950024	483367022	
450742026	490962023	
451542021	512564020	
451572026	514293022	
453644021	1015079025	

ANEXO "III" CONTRIBUYENTES CATEGORIZADOS GRACO DISTRIALES Y AGENCIAS TRIBUTARIAS

DISTRITAL CHUQUISACA		
NIT	NIT	NIT
135891024	298636028	7475094010
231022026	407311028	7475804018
DISTRITAL ORURO		
NIT	NIT	NIT
169956029	306216025	446847025
182688028	342600023	485997020
199522021	370883022	1001771023
296454029	402229026	1009851024
300568029	440944026	3363237019
DISTRITAL POTOSÍ		
NIT	NIT	NIT
173836021	359761022	422461021
182196023	369551026	456753028
303168024	383086022	472764027
305022020	385353027	482275021
306464020	389418025	486577026
311128022	389624026	497993021
327586024	392954021	5089888014
345604023	401626028	6590178015
351962020	408175022	
352296022	421759027	
DISTRITAL TARIJA		
NIT	NIT	NIT
398021026		5786830015
408460020		7112690013
DISTRITAL YACUIBA		
NIT	NIT	NIT
	316332021	
	376739028	

AGENCIA TRIBUTARIA UYUNI		
NIT		
178880023		
AGENCIA TRIBUTARIA VILLAZÓN		
NIT		
6572056011		
AGENCIA TRIBUTARIA GUAYARAMERÍN		
NIT		
161150022		
AGENCIA TRIBUTARIA RIBERALTA		
NIT		
422580021		
451647024		
AGENCIA TRIBUTARIA SAN BORJA		
NIT		
412460021		
1028805020		
7835010017		

ANEXO "IV" CONTRIBUYENTES RECATEGORIZADOS DE PRICO A RESTO

GRACO LA PAZ		
NIT		
168206024		
GRACO SANTA CRUZ		
NIT		
1011979021		
1028167028		

ANEXO "V" CONTRIBUYENTES RECATEGORIZADOS DE GRACO A RESTO GERENCIAS DISTRIALES Y AGENCIAS TRIBUTARIAS

DISTRITAL CHUQUISACA		
NIT	NIT	NIT
855856019		3651990014
1119950016		5643704019
DISTRITAL LA PAZ I		
NIT	NIT	NIT
146624026	162164024	306228022
152512023	229058029	307576029
157734028	287670027	315798025
345088024	1016327027	2331661017
589855016	1020427024	2366750010
593698014	1020587024	3389546013
1001853024	2325709012	4886048019
DISTRITAL EL ALTO		
NIT	NIT	NIT
228796027	839894017	3384094016
300590029	1002669028	3439353017
484365014	1020731025	4315908015
DISTRITAL LA PAZ II		
NIT	NIT	NIT
133611024	304632022	1004421020
150292027	304852021	1007145020
181412029	305122023	1016907020
198718021	313026025	1019761029
212204025	326694029	1020251027
224710029	351089029	1020457026
253822027	464376016	1272376010
280904020	477987011	2321411012
288294024	485982014	3397337011
296810026	1001053023	4904027017
300500023	1003793021	6197429011
DISTRITAL COCHABAMBA		
NIT	NIT	NIT
152838029	383715021	3146046017
157774023	665624012	3146908014
181864025	720457016	3773404010
183448022	773112019	4381788013
191418028	839150013	4418635013
296396026	954567018	4469625010
296552024	981806014	5913704011
299772024	1006459026	6444890017
305436021	1009159023	8014754017
313060021	1020705027	8019137019
330796021	2793987015	
351593029	2879296011	
DISTRITAL QUILLACOLLO		
NIT	NIT	NIT
186228022		1021079022
848469019		1022275024
DISTRITAL ORURO		
NIT	NIT	NIT
351215020		3532889013
1009531029		4453702014
1009967025		
DISTRITAL POTOSÍ		
NIT	NIT	NIT
168576024		
1155290017		



www.impuestos.gob.bo

Pág. 2-2

DISTRITAL TARIJA		
NIT	NIT	
139111025	1830618019	
1602106017	1838218010	

DISTRITAL SANTA CRUZ I		
NIT	NIT	NIT
2041010	285344024	1026097026
121347027	287984024	1028263020
144848020	289364021	1453397017
144862029	291642022	1516863016
159458022	299894024	1676084010
185622024	301654020	2837758011
197724029	359404027	3289682013
228952022	363952020	6726006015
265628026	778254010	
271720024	1025643020	

DISTRITAL MONTERO		
NIT	NIT	NIT
160974028	300614025	3285875015
175928025	1027047021	3867391013
187180028	1586533013	5407497011
291552026	3131891014	5426849016

DISTRITAL SANTA CRUZ II		
NIT	NIT	NIT
16010011	304392025	1028521022
120737023	304708022	1030967020
124113021	308176024	1472988015
150028026	309010026	1599114012
153814024	309986025	2221225010
161062023	310056024	2484217017
171348023	317828027	2835714012
174790026	329962020	2980123018
179656027	367464022	3222947016
189964026	377398026	3273556011
192476020	1005369117	3276440012
197536021	1007023022	3296823017
268228023	1011911029	3354789016
270062029	1011985025	3628816013
285392024	1013469020	4618615016
293662023	1014109020	5342396012
300934027	1026883022	6014011014
303928024	1028419025	

AGENCIA TRIBUTARIA CARANAVI	
NIT	
4290329013	

AGENCIA TRIBUTARIA BERMEJO	
NIT	
1024043029	

AGENCIA TRIBUTARIA VILLAMONTES	
NIT	
3295981012	

AGENCIA TRIBUTARIA CAMIRI	
NIT	
3160918019	

AGENCIA TRIBUTARIA SAN IGNACIO DE VELASCO	
NIT	
1085447011	

IMPUESTOS NACIONALES

LÍNEA GRATUITA DE CONSULTAS TRIBUTARIAS 800 10 34 44

EL APARAPITIA

semanario cultural

Todas las **Viernes** junto a

Ahora **EL PUEBLO**

RESOLUCIÓN AETN N° 979/2024
TRÁMITE N° 2024-60370-2-0-0-DDO
La Paz, 24 de diciembre de 2024

Trámite: Aprobación del Reglamento para Constituirse en Consumidor No Regulado de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN).

SÍNTESIS RESOLUTIVA: Aprobar el "PROCEDIMIENTO PARA CONSTITUIRSE EN CONSUMIDOR NO REGULADO" de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN), conforme al Anexo de la presente Resolución.

(...)

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la AETN, conforme a Resolución Suprema N° 27288 de 30 de noviembre de 2020, en uso de las funciones y atribuciones conferidas por la Ley N° 1604 de Electricidad de 21 de diciembre de 1994, el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, modificado mediante Decreto Supremo N° 3892 de 1° de mayo de 2019 y demás disposiciones legales en vigencia;

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el "PROCEDIMIENTO PARA CONSTITUIRSE EN CONSUMIDOR NO REGULADO", de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN), que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Revocar la Resolución SSDE N° 179/2006 de 03 de julio de 2006, emitido por la extinta Superintendencia de Electricidad que aprobó el "PROCEDIMIENTO PARA CONSTITUIRSE EN CONSUMIDOR NO REGULADO".

TERCERO.- Instruir a la Unidad de Gestión Estratégica (UGE) de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN), incluir la presente Resolución y sus Anexos dentro del Manual de Procesos y Procedimientos de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN).

CUARTO.- Disponer que la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN) proceda con la publicación de la Resolución Administrativa correspondiente por una sola vez, en un órgano de prensa de circulación nacional, en aplicación del artículo 34 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002 y en la página web <https://www.aetn.gob.bo>, de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme:

FDO. Eusebio Lucio Aruquipa Fernández DIRECTOR EJECUTIVO	
FDO. Cinthya Claudia López Videla Villanueva DIRECTORA LEGAL	

Acceda a la Resolución AETN N° 979/2024 mediante el Código QR o ingrese a: www.aetn.gob.bo y diríjase al enlace: SECTOR ELÉCTRICO/ MARCO LEGAL/ RESOLUCIONES AETN

axs COMERCIO CON TIEMPO

COMUNICADO

El día de hoy **31 de diciembre**, por cierre de gestión, el **horario de atención en tiendas a nivel nacional** será continuo de **hrs. 08:30 a 16:30**. Gracias por su atención.

¡FELIZ 2025!

La Paz, 31 de diciembre de 2024
Consultas: 800 11 1111 y www.axsbolivia.com

AVISO DE CORTES PROGRAMADOS

Comunicamos a nuestros consumidores, que realizaremos trabajos que requieren corte de energía eléctrica para mejorar el Sistema de Distribución.

DÍA: JUEVES 2 DE ENERO DE 2025
CIUDAD DE LA PAZ

RENOVACIÓN DE CABLES Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA
Desde horas 09:30 hasta horas 14:00
Dejando sin suministro de energía eléctrica a las calles: 2 (entre calles Diego de Peralta y final 2), 3 (entre calles 2 y final 3), calles y pasajes adyacentes de la zona Villa Lazareto.

AMPLIACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA
Desde horas 10:00 hasta horas 15:00
Dejando sin suministro de energía eléctrica a la calle final Bolívar, pasajes y adyacentes de la zona Kalajahuira.

CIUDAD DE EL ALTO

MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA
Desde horas 09:00 hasta horas 12:00
Dejando sin suministro de energía eléctrica a calle Río Jordán (entre calles Moabita y Monte de Los Olivos) y calles adyacentes de la urbanización Villa Mercedes de Unidad Vecinal D.

REUBICACIÓN DE POSTE Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA
Desde horas 09:00 hasta horas 12:00
Dejando sin suministro de energía eléctrica calle Bazoberry (entre calle Munaypata y avenida Incahuasi) y calles adyacentes de la urbanización Antofagasta Senkata.

SISTEMA AROMA

AMPLIACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA
Desde horas 09:00 hasta horas 11:00
Dejando sin suministro de energía eléctrica a la avenida Panamericana (entre calles 3 y 4) de la zona Jocopampa del municipio Patacamaya de la provincia Aroma.

SISTEMA NORTE

REEMPLAZO DE POSTES
Desde horas 13:00 hasta horas 15:00
Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Marquirivi, San Martín, Incahuasi, Santiago Chico, Santiago Tocarani, antenna Entel (Tocarani, San Félix), antenna Tigo (Tocarani), Conchita Grande, Centro Conchita, Conchita Chico y comunidades aledañas del municipio Coripata de la provincia Nor Yungas.

DÍA: VIERNES 3 DE ENERO DE 2025
CIUDAD DE LA PAZ

RENOVACIÓN DE CABLES Y REEMPLAZO DE POSTES
Desde horas 09:30 hasta horas 15:00
Dejando sin suministro de energía eléctrica a las calles: 3 de Mayo (entre calles Hermanos Mancho y 12 de Abril), Hermanos Mancho (entre calles Carretero y 3 de Mayo), César Franco (entre calles 3 de Mayo y Severo Aparicio), calles y pasajes adyacentes de la zona Villa Nuevo Potosí Bajo.

REEMPLAZO DE POSTES
Desde horas 10:00 hasta horas 14:00
Dejando sin suministro de energía eléctrica a las calles: 17, Unión, calles y pasajes adyacentes de la zona Unión San José.

REUBICACIÓN DE POSTE
Desde horas 10:00 hasta horas 15:00
Dejando sin suministro de energía eléctrica a la avenida Río Chujlluncani (desde calle 2 hasta calle Huarina); calles: Tiquina (desde avenida Río Chujlluncani hasta calle Virgen de Copacabana), Chacaltaya, Titikaka, Huarina, Integración, Ilampu, A, calles y pasajes adyacentes de la zona Callapa.

CIUDAD DE EL ALTO

AMPLIACIÓN DE LA RED ELÉCTRICA
Desde horas 13:00 hasta horas 16:00
Dejando sin suministro de energía eléctrica parte de urbanización Ocomisto Distrito-11, Gobierno Autónomo Municipal de El Alto Centro de Salud Ocomisto (desde avenida Bolivia hasta avenida A); calles: Álamos (desde avenida Ocomisto hasta avenida Los Pinos), B (desde avenida Ocomisto hasta calle Curva) y calles adyacentes.

SISTEMA NUEVO

INSTALACIÓN DE POSTES
Desde horas 09:30 hasta horas 11:00
Dejando sin suministro de energía eléctrica a las localidades: San Pedro de Okorani, Kealluma, Taipei Chiviraya, Vituncani y aledaños del municipio Desaguadero de la provincia Ingavi.

Agradecemos su colaboración y le pedimos tomar previsiones.

www.delapaz.bo
800 17 3333
Línea gratuita

POR NORMAS DE SEGURIDAD LAS INSTALACIONES DEBEN CONSIDERARSE ENERGIZADAS PERMANENTEMENTE. EL SUMINISTRO PODRÁ SER RESTABLECIDO SIN PREVIO AVISO.

ESTA EMPRESA ES FISCALIZADA, CONTROLADA, SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN).

ACTIVIDADES EN EL MARCO FAMILIAR

ARTÍCULO 127

Las actividades desarrolladas por las niñas, niños y adolescentes en el marco familiar y social comunitario, tienen naturaleza formativa y cumplen la función de socialización y aprendizaje.

LEY 548

LEY DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Ahora **EL PUEBLO**

Política

LLAMA A GARANTIZAR LA SEGURIDAD JURÍDICA

El TSE asegura que las judiciales fueron un proceso confrontado

La confrontación se debió a declaraciones y acciones de legisladores que trataron de "deslegitimar" los comicios.

• **Mónica Huancollo**

En el cierre del calendario electoral de las elecciones judiciales, el presidente del TSE, Óscar Hassenteufel, afirmó que este proceso estuvo marcado por la confrontación y llamó a los nuevos magistrados a trabajar sin presiones y a garantizar la seguridad jurídica.

El proceso electoral judicial culminó ayer y para el Presidente del Tribunal Supremo Electoral (TSE) éste fue confrontado, porque algunos parlamentarios de oposición y desde la propia Asamblea Legislativa, "con actos y declaraciones, trataron de restarle legitimidad" al evento.

Sin mencionar los recursos constitucionales que derivaron en que los comicios se organicen de forma parcial, Hassenteufel detalló que estas confrontaciones comenzaron cuando se

sacó la convocatoria para las elecciones judiciales.

La primera la inició la senadora de Comunidad Ciudadana (CC) Nely Gallo, quien en agosto afirmó que el TSE contrató a una empresa extranjera para llevar a cabo el empadronamiento electoral masivo en el país.

Esta declaración fue desmentida por el TSE. "Qué fácil es lanzar la piedra y esconder la mano, y luego no tener el valor civil de reconocer el error", reprochó Hassenteufel, por la actitud de la legisladora que hasta ahora no se disculpó por sus dichos.

La otra confrontación para el proceso fue la campaña que iniciaron legisladores opositores (evistas, de Comunidad Ciudadana y Creemos) contra las elecciones ju-

diciales incitando al voto nulo o blanco.

La falta de respaldo de la Asamblea Legislativa que no logró aprobar una ley corta para proteger las elecciones en su integridad también fue cuestionada por el TSE; así como la falta de celeridad de los legisladores en aprobar una ley complementaria de

las elecciones judiciales para la renovación de magistrados en cinco departamentos, donde no se eligió a autoridades del TSJ y del TCP.



Óscar Hassenteufel

LLAMADO

Durante el acto de acreditación que se celebró en el auditorio del Banco Central de Bolivia, en La Paz, Hassenteufel llamó a las nuevas autoridades a trabajar con independencia, sin presiones y a promover la plena seguridad jurídica, una demanda histórica de la ciudadanía.

Hassenteufel: El voto ciudadano ignoró a quienes convocaron al voto nulo y blanco

El presidente del TSE, Óscar Hassenteufel, ponderó que el "voto ciudadano" haya prevalecido frente a la campaña que iniciaron algunos legisladores de oposición que incitaron a sufragar en blanco o nulo.

"La campaña pública que iniciaron en un momento algunos asambleístas incitando al voto nulo o blanco con el argumento de que los candidatos no merecían la confianza del electorado, olvidaron que ellos (legisladores) fueron, en primera instancia, los que por dos tercios de voto en la Asamblea habilitaron las listas de las y los candidatos", expresó Hassenteufel,

durante la entrega de credenciales a los nuevos magistrados.

Legisladores ligados a Evo Morales y de Comunidad Ciudadana (CC) de Carlos Mesa protagonizaron una campaña para que la población vote nulo o blanco en las elecciones judiciales pasadas.

"No encuentro una palabra adecuada para calificar esa actitud, pero el voto del ciudadano simplemente los ignoró", resaltó el presidente del TSE.

En la tercera elección judicial que se llevó a cabo de forma parcial, por primera vez los votos válidos superaron con cerca del 65% a los nulos y blancos, que alcanzaron el 35%.

Vocales del TSE en el acto de acreditación a magistrados en el BCB.



// FOTOS: JORGE MAMANI

AFIRMAN QUE SERÁ LA PRIMERA

Nuevos magistrados evaluarán el futuro

Siete autoridades de los tribunales de justicia evaluarán el futuro. Los nuevos titulares esperan instalar Sala Plena.

• **Mónica Huancollo**

Luego de recibir sus credenciales, los nuevos magistrados del TCP y TSJ, electos en las elecciones judiciales parciales del 15 de diciembre, definieron como primera tarea evaluar el futuro de las siete autoridades, cinco del Tribunal Constitucional y dos del Tribunal Supremo de Justicia, que se mantienen en el cargo.

El Tribunal Supremo Electoral (TSE) entregó credenciales a los 19 magistrados titulares —nueve mujeres, 10 varones y cinco que se autoidentifican como indígenas—, quienes resultaron electos de los comicios judiciales parciales que se celebraron el 15 de diciembre en el país. También fueron acreditados los suplentes.

Está previsto que el jueves 2 de enero de 2025 se efectúe la posesión de las nuevas autoridades. La Ley Transitoria de las Elecciones Judiciales otorga al Ejecutivo hasta 15 días, luego de la entrega de credenciales, para desarrollar esta tarea.

Una vez posesionados los magistrados electos, la pregunta es cómo trabajarán con los siete que se mantienen en sus cargos. En el caso del Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP), son cinco autoridades las prorrogadas, y en el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), dos.

"Lo otro sería apelar a la conciencia" de los magistrados prorrogados, subrayó Dávalos Rojas.

"Hay varios caminos que analizar una vez se instale la Sala Plena en Sucre, luego de la posesión. Hay que definir la situación especial del periodo de mandato de los anteriores magistrados. Hay que hablar incluso para ver que el Legislativo tome las cartas en el asunto en los departamentos que aún falta la renovación de autoridades", detalló Ángel Edson Dávalos Rojas, magistrado electo y acreditado del Tribunal Constitucional Plurinacional por Chuquisaca.



PRINCIPAL Y PRIMERA TAREA

Los del TCP y del TSJ de los prorrogados

Justicia se mantienen aún en sus cargos. La Plena para abordar el camino a seguir.



El nuevo magistrado del TCP Boris Arias recibe su acreditación del vocal Tahuichi.

En tanto, el nuevo magistrado del TCP Boris Arias anticipó que se reunirán con los cuatro electos a esta instancia para abordar el tema, y con los que se mantienen en el cargo para ver cómo se trabajará; pero consideró que parte de la solución también deviene del Legislativo.

Romer Saucedo, electo y acreditado como magistrado del TSJ por Santa Cruz, anunció que lo “que está mal se resolverá, incluso la prórroga” de los dos magistrados por esta instancia, en sala plena prevista para esta semana. Lo propio dijo la nueva titular del TSJ, Fanny Coaquira Rodríguez.

PERTENECE AL AYLLU JATUN KAYANA, POTOSÍ

Amalia Vilca, la magistrada judicial elegida más joven

Tiene 36 años y es titular del Tribunal Constitucional Plurinacional luego de recibir el apoyo del electorado.

• Mónica Huancollo

Amalia Laura Vilca nació en el ayllu Jatun Qhayana, ubicado en el municipio de San Pedro de Buena Vista, Potosí, y a sus 36 años se convirtió en la magistrada electa más joven de los comicios judiciales. Ella es titular del TCP.

Amalia Laura Vilca es licenciada en Ciencias Jurídicas. Egresó en 2012 de la carrera de Derecho de la Universidad Mayor de San Simón de Cochabamba (UMSS), donde sufrió discriminación por su origen y vestimenta.

“Vilca es la más joven de todos los magistrados electos de las elecciones judiciales, es un logro para ella y para su comunidad, porque ella pertenece a un ayllu que está en el norte de Potosí”, comentó la vocal del TSE, Nelly Arista a **Ahora El Pueblo**.

El Tribunal Supremo Electoral (TSE) entregó en instalaciones del Banco Central de Bolivia (BCB) las credenciales a los 19 magistrados, además de suplentes, que ocuparán los altos cargos del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP).

Amalia recibió su credencial para asumir el cargo de magistrada para el Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP) de Potosí, de manos de la vocal Arista.

Lo hizo con su vestimenta típica, un sombrero blanco con adornos de su región, una manta de aguayo y su pollera de color rojo.

Es un orgullo para su comunidad que la acompañó a recibir su acreditación.



Amalia Laura Vilca recibe su credencial de la vocal Arista.

También representa un logro para la mujer indígena. Según la vocal Arista, la nueva magistrada cuenta con experiencia laboral constitucional y espera que cumpla una loable labor.

“Ella tiene sus maestrías y tiene experiencia laboral en el tema constitucional”, resaltó la vocal, feliz porque una mujer indígena de Potosí logra escalar como magistrada.

Más allá de ello, Arista destaca que, al igual que Amalia, otros magistra-

dos cuentan con el respaldo popular, porque en estas elecciones ganó “a los detractores” que buscan “deslegitimar” este proceso.

“A todos los detractores que no han creído en estas elecciones judiciales, quiero decirles que la próxima será mejor. Estos detractores han tratado de quitarle la atribución que tiene el pueblo de elegir a los magistrados de justicia, han querido volver al pasado, cuando solo los políticos elegían”, dijo.



Amalia Vilca, en compañía de comunarios del norte de Potosí.

Política

• Mónica Huancollo

Mientras Evo Morales se atrinchera y muestra a través de sus redes sociales la protección que recibe en el Chapare cochabambino, sus estrechos seguidores y legisladores amenazan de muerte y desafían a detenerlo.

“Se ha dicho: aquel que quiera venir a aprehender al hermano Evo, que venga, pero decidido a morir. Y si no está decidido a morir, mejor que no lo haga, porque acá estamos decididos a defender a nuestro hermano Evo Morales”, amenazó el diputado evista Gualberto Arispe, durante al ampliado de las Seis Federaciones del Trópico de Cochabamba, que se llevó a cabo el fin de semana.

La amenaza se da por la orden de aprehensión que pesa contra el expresidente Evo Morales, quien fue acusado formalmente por trata de personas agravada por la Fiscalía de Tarija, y por la que se niega a declarar.

No es el único legislador que lanzó una amenaza ante la posible aprehensión de Morales. También lo hizo el senador Leonardo Loza.

“Que sigan soñando con detener a Evo, que se atrevan y ahí veremos qué es lo que pasa”, fue la advertencia desafiante que lanzó Loza durante el ampliado del pasado fin de semana en el trópico cochabambino.

A estos se sumó el ejecutivo intercultural David Veiza, quien sostuvo: “No nos ha-

MIENTRAS MORALES SE ATRINCHERA EN EL CHAPARE

Legisladores evistas amenazan de muerte y desafían a detener a Evo

“Que vengan, pero decididos a morir”, lanzó la advertencia el diputado Gualberto Arispe. Similar alerta exteriorizó el senador Leonardo Loza.

“Somos responsables de lo que pueda pasar (a) cualquier efectivo, civil, contratado o asesino contratado por el gobierno de Luis Arce que esté circulando por el trópico de Cochabamba”.

RESGUARDO Y AMENAZAS

A través de redes sociales y su emisora, Morales mostró el fuerte resguardo que tiene, con motoqueros y vagonetas de lujo. El expresidente está atrincherado en el Chapare desde hace más de un mes.

Frente a declaraciones de legisladores evistas, el diputado del MAS-IPSP Freddy Velásquez dijo que esas declaraciones “ya no son políticas, tienen otro tono” que debe ser investigado.

“Es como si estuvieran encubriendo a alguien que debe mucho a la justicia”, indicó.

El diputado de Comunidad Ciudadana (CC) Alberto Astorga anunció que el legislador Arispe podría ser sancionado en la Comisión de Ética de la Cámara Baja por la amenaza de muerte que lanzó.

Motoqueros y vehículos resguardan a Morales en su trayecto al ampliado del Chapare.



// FOTO: RKC

EN EL TRÓPICO DE COCHABAMBA

Denuncian al exmandatario porque prohíbe la renovación de dirigentes

• Ahora El Pueblo

El exdirigente del trópico de Cochabamba Gregorio Mamani denunció que la “plana mayor” de Evo Morales impide renovar mediante congresos la dirigencia de las federaciones en el Chapare.

“Hay federaciones del trópico que deben renovar su dirigencia, pero todo esto se ha detenido por órdenes de la plana

mayor de Evo Morales, que prohibió la renovación”, denunció ayer Mamani, en declaraciones a los medios de prensa.

Actualmente, por esta orden, hay varios congresos de las federaciones, por ejemplo del municipio de Carrasco, suspendidos.

“Nos impiden la renovación de directivas de mujeres, de varones y la aparición de nuevos actores políticos en 2025”, reiteró el exdirigente.

Además denunció que diversos proyectos con presu-

puesto, destinados a beneficiar a la población del trópico cochabambino, no están siendo aprobados por las alcaldías de la región, supuestamente por instrucciones de Morales.

“Hay alcaldías evistas que frenaron proyectos. Evo Morales instruyó a alcaldes que no firmen convenios para obras. En estos momentos existen cinco proyectos con presupuesto, que son de necesidad de las poblaciones y de las organizaciones sociales, pero no quieren aprobarlos”, acusó Mamani.



Exdirigentes del trópico de Cochabamba en conferencia, en La Paz.

// FOTO: ARCHIVO

Un tarifario económico y un público lector creciente hacen que nuestras páginas sean su mejor inversión.



Ahora **EL PUEBLO**

OFICINA CENTRAL:
Calle Potosí esquina Ayacucho N° 1220, Zona Central, La Paz

Entel informa

"RACHA ILIMITADA"

Comunicamos a nuestros usuarios a nivel nacional que, desde el 01 de enero hasta el 30 de abril de 2025, se podrá participar en la promoción denominada "RACHA ILIMITADA" de acuerdo a las siguientes características:

Se realizarán dos (2) sorteos electrónicos de dinero en efectivo, en los cuales se regalará un (1) premio de \$64.000 (Cuarenta y cuatro mil 00/100 bolivianos) por sorteo, es decir un total de \$128.000 (Doce mil 00/100 bolivianos), mediante la participación de la siguiente mecánica:

- Por cada compra de uno de los paquetes "RACHA ILIMITADA" mediante el USSD *104 o la aplicación Entel App, se le entregará al usuario un ticket electrónico para participar en los sorteos electrónicos.
- Los paquetes "Racha Ilimitada" tienen las siguientes características:

Paquete	Días Ilimitados	Tarifa (Bs)
Racha Ilimitada 4	7 días ilimitados	8,00
Racha Ilimitada 10	2 días ilimitados	10,00
Racha Ilimitada 30	10 días ilimitados	30,00

- Paquetes válidos a nivel nacional para usuarios del Servicio Móvil Prepago y Postpago de Entel S.A.
- No existe restricción de antigüedad para la compra de estos paquetes.
- No existe restricción en la cantidad de compras realizadas por el usuario.
- No se podrán adquirir los paquetes con crédito Bonificado, solamente con el crédito Recargado por el usuario.
- No se puede comprar más de un paquete, mientras se tenga un paquete ilimitado vigente.
- El tiempo de navegación es el establecido de acuerdo al paquete adquirido.
- El usuario debe esperar el mensaje de confirmación de compra para poder utilizar los MB ilimitados.
- Estos paquetes no activan los MB acumulados que el usuario pueda tener por otros paquetes.
- Una vez terminado el tiempo de navegación del paquete, para continuar navegando, el usuario debe contar con MB disponibles, adquirir un nuevo paquete o registrarse en la lista blanca de navegación directa marcando al *5554.
- Si el usuario excede el consumo de 7GB día, se establece la velocidad de navegación a 700Kbps según la característica de mejor esfuerzo de la red, hasta finalizar el día.
- El horario límite de compra de estos paquetes es hasta las 23:59 horas del 30 de abril de 2025.
- Posterior al mensaje de confirmación de compra de uno de los paquetes, el usuario recibirá un nuevo mensaje de texto con un número de ticket digital para participar en los sorteos, en un plazo máximo de 24 horas posterior a su compra.

Sorteos:

- Se realizarán dos (2) sorteos.
- Los premios a sortearse son los siguientes:
"Un premio de 6.000 bolivianos por sorteo, es decir un total de 12.000 bolivianos"
- Un usuario solamente podrá ganar en un sorteo. (Es decir que, si un usuario gana en el primer sorteo, no podrá ganar en el segundo sorteo).
- Un usuario podrá tener varios tickets electrónicos para ingresar en los dos (2) sorteos.
- El período de participación varía de acuerdo al siguiente cronograma:

N.º de Sorteo	Beneficiario del premio (Bs)	Período de participación
Sorteo 1	1 premio de 6.000	Del 1 de enero al 28 de febrero de 2025
Sorteo 2	1 premio de 6.000	Del 1 de enero al 30 de abril de 2025

- Los sorteos serán efectuados a través de un sorteador electrónico en presencia de un Notario de Fe Pública, en la oficina central de ENTEL S.A., ubicada en la calle Federico Juarez N° 1771, Edificio Tower, zona central de la ciudad de La Paz, entre todos los tickets electrónicos habilitados durante la promoción, el primer ticket elegido será el ganador de acuerdo al siguiente detalle:

Sorteo	Beneficiario del premio (Bs)	Fecha entrega del premio
Sorteo 1	1 premio de 6.000	1 de marzo de 2025
Sorteo 2	1 premio de 6.000	2 de mayo de 2025

- La entrega de premios se realizará a nivel nacional en los Multicentros Principales de cada Regional donde se encuentren los ganadores de acuerdo al siguiente detalle:

Sorteo 1 (Realizado el 7 de marzo de 2025)

Beneficiario del premio (Bs)	Fecha entrega del premio
1 premio de 6.000 bolivianos	14 de marzo de 2025

Sorteo 2 (Realizado el 2 de mayo de 2025)

Beneficiario del premio (Bs)	Fecha entrega del premio
1 premio de 6.000 bolivianos	8 de mayo de 2025

Para más información llamar al 103 desde un móvil de Entel al 800105000 desde cualquier teléfono fijo o visitar www.entel.bo

NTT **Entel** **ALTORENDIMIENTO**

Diciembre de 2024

Entel informa

PAQUEGANES

Comunicamos a nuestros usuarios a nivel nacional que, desde el 1 de enero de 2025 al 30 de abril de 2025, se podrá participar en la promoción denominada "PaqueGanes" de acuerdo a las siguientes características:

Se realizarán dos (2) sorteos de dinero en efectivo, donde se regalará 1 premio de tres (3) mil bolivianos por sorteo, es decir un total de seis (6) mil bolivianos, mediante la participación de la compra de los paquetes PaqueGanes.

Los paquetes PaqueGanes tienen las siguientes características:

Paquete (Bs)	Paquete	Cantidad de MB	Cantidad de SMS	Velocidad	Prepago (Bs)	Postpago (Bs)	Antigüedad
De 5 a 9,99	PaqueGanes 5	MB	2	Ilimitado	5	14 días	2
De 10 a 19,99	PaqueGanes Ilimitado 10	Ilimitado	2	-	10	28 días	2
De 20 a 29,99	PaqueGanes Ilimitado 20	Ilimitado	2	-	20	4 días	2
De 30 a 39,99	PaqueGanes Ilimitado 30	Ilimitado	2	-	30	6 días	2
De 40 a 49,99	PaqueGanes Ilimitado 40	Ilimitado	2	-	40	11 días	4
De 50 a 99,99	PaqueGanes Ilimitado 50	Ilimitado	2	-	50	21 días	4
De 100 a 199,99	PaqueGanes Ilimitado 100	Ilimitado	2	-	100	31 días	4
De 200 a 999	PaqueGanes Ilimitado 200	Ilimitado	2	-	200	60 días	4

*No válido para llamadas ni videollamadas.

- Paquetes válidos para usuarios Móvil Prepago y Postpago de Entel a nivel nacional.
- No existe restricción de antigüedad.
- Al momento de realizar una recarga de crédito mayor o igual a \$60 millones, Entidades Financieras y Recarga Nacional, el usuario recibirá un mensaje USSD Push que aparece emergente en la pantalla de su equipo móvil, aceptándolo la compra de un paquete PaqueGanes, el paquete elegido al usuario varía en función al monto de recarga realizada, según el rango definido.
- El único medio de compra disponible de los paquetes PaqueGanes es el USSD Push que recibe el usuario al momento de realizar una recarga de crédito.
- Por cada compra de uno de los paquetes PaqueGanes mediante el USSD Push, se le entregará al usuario tickets para participar en dos (2) sorteos electrónicos, la cantidad de tickets recibidos por el usuario varía en función al paquete adquirido.
- El usuario podrá comprar un paquete PaqueGanes por cada recarga de crédito mayor o igual a \$60 que realice, a través de los canales de recarga de Entidades Financieras y Recarga Nacional.
- No se podrá adquirir los paquetes PaqueGanes con crédito Bonificado, solamente con el crédito Recargado por el usuario.
- Algunos de los paquetes se contabilizan a partir de la compra.
- La velocidad de navegación será determinada por la red al momento de la conexión, bajo la característica de mejor esfuerzo.
- El usuario deberá esperar el mensaje de confirmación de compra para poder utilizar el paquete adquirido.
- Los paquetes tienen la prioridad a demanda, la tarifa será descontada del crédito recargado.
- Los SMS incluidos tendrán la misma vigencia del paquete adquirido.
- Los MB no acumulados de los paquetes PaqueGanes, se acumulan por 60 días mientras la línea permanezca activa, para los paquetes que tienen MB asignados.
- Si el usuario adquiere más de un paquete PaqueGanes que incluyen MB, los MB se acumulan y su vigencia se extiende a la del último paquete adquirido para períodos de vigencia similares.
- Los paquetes PaqueGanes que incluyen MB, activan los MB acumulados que el usuario pueda tener por otros paquetes de vigencia similares.
- No se puede comprar más de un paquete Ilimitado PaqueGanes, mientras se tenga un paquete de MB ilimitados vigente.
- En el caso de los paquetes Ilimitados PaqueGanes, si el usuario excede el consumo de 1GB día, se establece la velocidad de navegación a 700Kbps según la característica de mejor esfuerzo de la red, hasta finalizar el día.
- Los paquetes Ilimitados PaqueGanes no activan los MB acumulados que el usuario pueda tener por otros paquetes.
- Una vez terminado los MB o el tiempo de navegación de uno de los paquetes PaqueGanes, para continuar navegando debe contar con MB disponibles, adquirir un nuevo paquete o registrarse en la lista blanca de navegación directa marcando al *5554.
- Posterior al mensaje de confirmación de la compra de uno de los paquetes PaqueGanes, el usuario recibirá un nuevo mensaje de texto con el número de ticket electrónico para participar en los dos (2) sorteos, en un plazo máximo de 24 horas.

Sorteos:

- Los sorteos son dos (2).
- Los premios a sortearse son los siguientes:
"1 premio de 3.000 bolivianos por sorteo, es decir un total de 6.000 bolivianos"
- El período de participación varía de acuerdo al siguiente cronograma:

Sorteo	Premio	Participación	Fecha entrega del premio	Fecha entrega del premio
Sorteo 1	1 premio de 3.000 bolivianos	Del 1 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025	10 de marzo de 2025	21 de marzo de 2025
Sorteo 2	1 premio de 3.000 bolivianos	Del 1 de enero de 2025 al 30 de abril de 2025	6 de mayo de 2025	16 de mayo de 2025

- Los sorteos serán efectuados a través de un sorteador electrónico en presencia de un Notario de Fe Pública, en la oficina central de ENTEL S.A., ubicada en la calle Federico Juarez N° 1771, Edificio Tower, zona central de la ciudad de La Paz entre todos los tickets habilitados durante la promoción.
- La entrega de premios se realizará a nivel nacional en los Multicentros Principales de Entel S.A. de cada Regional donde se encuentren los ganadores, en presencia de un Notario de Fe Pública.

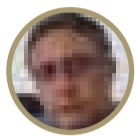
Para más información llamar al 103 desde un móvil de Entel al 800105000 desde cualquier teléfono fijo o visitar www.entel.bo.

NTT **Entel** **ALTORENDIMIENTO**

Diciembre de 2024

Tribuna

California, rica y desigual, se encamina hacia la decadencia



Tulio Ribeiro

Podemos recordar a California por sus recursos naturales, tecnología como Silicon Valley, modernidad, protagonismo en la industria verde y preocupación por el medioambiente, son muchas cualidades que tiene el estado. Como el estado más poblado de los EEUU y uno de los estados con mayor diversidad climática, la economía de California es diversa y cuenta con muchas industrias importantes. La economía del Estado de California es la más grande de los Estados Unidos, con un producto estatal bruto (PIB) de 4.080 billones de dólares en 2024. Es la economía subnacional más grande del mundo. Si California fuera una nación, ocuparía en términos de PIB nominal la cuarta economía más grande del mundo, detrás de Alemania y por delante de Japón (4,070 billones). Además, Silicon Valley de California alberga algunas de las empresas de tecnología más valiosas del mundo, incluidas Apple, Alphabet y Nvidia. En total, 8 de las empresas Fortune 100 y 57 de las empresas Fortune 500 tienen su sede en California. A partir de 2024, California albergará el mayor número de empresas Fortune 500 de cualquier estado de EEUU.

La riqueza es tanta (concentrada) que una nueva ley da miedo, pero eso no es todo, el estado está pasando por un proceso de degradación. Los residentes más ricos de California se encuentran bajo un nuevo tipo de escrutinio, y no es sólo por sus estilos de vida extravagantes o sus propiedades en expansión. Una propuesta de impuesto a la riqueza está generando conversaciones en mansiones desde Malibú hasta Silicon Valley, con multimillonarios y celebridades explorando silenciosamente formas de proteger sus fortunas. Se rumorea que incluso los altos ejecutivos y los íconos del entretenimiento se están preparando silenciosamente para lo que podría ser una importante reorganización financiera.

Dentro de la nueva situación política, ante la victoria electoral de Donald Trump en noviembre, el gobernador de California, el demócrata Gavin Newsom, convocó a una sesión especial de la Legislatura estatal para blindar al estado de las políticas prometidas por el próximo presidente estadounidense. Lo más destacado de la agenda: el esfuerzo de Newsom para impedir que la segunda administración Trump deporta a extranjeros ilegales que viven en California, un estado considerado laxo en este tema. "Esto va en contra del Estado de derecho y en contra de la voluntad del pueblo estadounidense que eligió a Trump", dice la empresaria de Silicon Valley, Allison Huynh, sobre los planes del gobernador Newsom. Se ha convertido en una voz activa de la derecha estadounidense, apareciendo en televisión y podcast.

De hecho, y la realidad muestra los errores en algún momento del proceso histórico, los demócratas que controlan California "romantizaron" las ciudades santuario, los ilegales y hasta el crimen, dice Allison, quien en el pasado incluso recaudó fondos para la candidatura de Barack Obama y el Partido Demócrata. "Simplemente estamos abriendo la puerta y dejando entrar a todos estos inmigrantes ilegales, muchos delincuentes, narcotraficantes, y todo esto está financiado por George Soros y los cárteles", dice el empresario, refiriéndose al activista político inversor liberal húngaro-estadounidense. Los candidatos a fiscal de distrito financiados por Soros, considerados blandos con el crimen, ganaron elecciones en ciudades de California y otros estados.

Una narrativa perpetuada en California justifica el crimen en nombre de la bondad hacia los pobres, dice, pero la realidad es que "básicamente somos ranas cocinadas vivas". Allison creció bajo el régimen comunista de Vietnam hasta los siete años, cuando su familia se mudó a Estados Unidos. Ahora, la empresaria, que reside en San Francisco, dice que está viendo cómo su estado adopta el "socialismo completo".

"¿Por qué necesitamos proteger a California contra Trump, como quiere el gobernador Newsom? La mayoría de los estadounidenses votaron por Trump. Fuera de las grandes ciudades, como San Francisco y Los Ángeles, California es roja (el color del Partido Republicano). Queremos un cambio. Existe un mandato nacional para hacer nuestras calles más seguras y cerrar la brecha migratoria. El gobierno del estado dice que estamos exagerando, que no hay problema. Una gran tienda de conveniencia en mi ciudad acaba de cerrar sus puertas. La tienda Target cerca de la Universidad de Stanford, donde iban todos los niños después de clase, acaba de cerrar. ¿Por qué? Por los robos. Tenemos grandes problemas en el ámbito de la delincuencia, la inmigración ilegal y las sobredosis de drogas. Gavin Newsom está ignorando todo esto".

Allison continuó, en una entrevista de prensa: "Soy una persona optimista, pasé por malos momentos en mi país. Perseveraremos, al igual que el presidente Trump. Ha pasado por dos intentos de asesinato, un montón de acusaciones, pero es un guerrero, es difícil caer sobre los estadounidenses. Cuando nos patean y nos derriban no vamos a terapia. ¡Luchamos! Y a veces hacemos bromas. Soy estadounidense, muy trabajador y los próximos años serán fantásticos. California tiene muchos recursos naturales, mucha gente talentosa en Silicon Valley, donde estoy, mucha gente creativa allí en Hollywood, películas inspiradoras. Gavin Newsom se irá en dos años. Es importante que los californianos se pongan de pie y digan que ya no aceptan que el estado siga este camino. Tenemos muchos inmigrantes legales aquí, ya sea de Asia o de las Repúblicas Bananeras de América del Sur y Central. Cuanto más alcemos la voz, más probabilidades tendremos de volver al sentido común. Somos una nación judeocristiana. Tenemos que seguir estos principios, no los del marxismo, que son principios románticos, pero al fin y al cabo, sólo benefician a los ricos, a los grandes gobernantes y a sus financieros".

La economía del Estado de California es la más grande de los Estados Unidos, con un producto estatal bruto de 4.080 billones de dólares en 2024. Es la economía subnacional más grande del mundo. Si California fuera una nación, ocuparía en términos de PIB nominal la cuarta economía más grande del mundo, detrás de Alemania y por delante de Japón (4,070 billones).

California, que es demócrata, ha visto un crecimiento republicano junto con el acceso a las drogas y personas sin hogar que se han apoderado de avenidas enteras. Es un ejemplo de que incluso en la mayor potencia del mundo, su estado más grande, es incapaz de resolver cuestiones como la desigualdad social, los republicanos aprovecharán esta situación para avanzar sobre el electorado progresista que California es realmente decadente, con tanta gente rica. Tenemos una situación contradictoria, cuando el odio interracial y las diferencias de clases crecen, afectando el futuro de la región. En los próximos años habrá un choque entre una idea inclusiva que necesita ser más eficiente y el pensamiento neoliberal extremo de purgar a los humildes que a menudo ha producido el modelo capitalista salvaje.

Ahora
EL PUEBLO

DIRECTOR
Carlos Eduardo Medina Vargas

JEFE DE REDACCIÓN
Policarpio Toledo Arce

PERIODISTAS

Política. Mónica Huancollo Suco
Economía. Jocelyn Chipana López,
Claudia Villca Ugarte.

Seguridad. Javier O. Prado

Sociedad. Clayton Benavides Arteaga

Deportes. Reynaldo Gutiérrez Marín

Cultura / Últimas. Paulo Cuiza Salazar

Corrección. José María Paredes Ruiz

Diagramación. Iván Laime Sarsuri,
Gabriel Omar Mamani Condo,
Horacio Copa Vargas

Fotografía. Jorge Mamani Karita,
Gustavo Yamil Ticona Apaza

Ahora EL PUEBLO - Digital
Milenka Parisaca Carrasco,
Albert Jhonny Álvarez Choquehuanca,
Dorian Jaleel Beltrán Molina

COMERCIAL

Tel. 2159313 Int. 5442 - 5443 - 5444

Distribución.

Ricardo Kantuta Aruquipa
Cel. 71274178

C. Potosí, esq. Ayacucho N° 1220.
Zona central, La Paz, Teléfono: 2159313

REDES SOCIALES

- Facebook: AhoraElPueblo
- Instagram: ahoraelpueblo
- Tiktok: ahoraelpueblo
- Youtube: ahoraelpueblo_oficial
- X: ahora_elpueblo
- Telegram: t.me/AhoraELPUEBLO

Editorial

Tiempo para cosechar

En los pasados años, Bolivia ha dado un gran salto hacia la industrialización con sustitución de importaciones, por lo que la próxima gestión será de cosecha.

La industrialización es uno de los pilares del Modelo Económico Social Comunitario Productivo, que también enfatiza en la diversificación productiva y la redistribución de los excedentes económicos en favor de los sectores más vulnerables de la sociedad. A pocas horas de terminar este 2024, hagamos un breve repaso de lo avanzado.

La edificación de más de 170 plantas industriales requiere de grandes esfuerzos económicos, por lo que el Gobierno nacional invierte más de Bs 32.000 millones en la industria de cereales, tubérculos, hortalizas, frutas, de productos cárnicos, piscícolas, lácteos, alimentos balanceados, biofertilizantes y el biodiésel.

Como parte de este proceso industrializador, en marzo del año que acaba, el Gobierno nacional inauguró la primera Planta de Biodiésel, en Santa Cruz, y muy pronto se prevé entregar la segunda Planta de Biodiésel, que se construye en El Alto. También está en proyecto la construcción de la Planta de Diésel Renovable (HVO) en Santa Cruz.

La semana pasada se inauguró la Planta de Transformación de Subproductos de Soya en San Julián, departamento de Santa Cruz, una megaobra que requirió una inversión de Bs 424,4 millones. La factoría tiene ingresos proyectados de Bs 568,8 millones al año, y propiciará un ahorro de \$us 3,6 millones en sustitución de importaciones.

En breve, se inaugurarán tres nuevas plantas industriales en el departamento de La Paz, como la Planta Procesadora de Lácteos de Achacachi, con una inversión de Bs 45,4 millones; la Planta Piscícola del Lago Titicaca, con una inversión de Bs 87,7 millones; y la Planta de Agroinsumos Altiplano Norte (Huarina), con una inversión de Bs 40,4 millones.

En febrero del próximo año, se pondrá en marcha el complejo siderúrgico del Mutún, en Santa Cruz, que se emplaza en 42 hectáreas y contará con siete plantas: Concentración, Peletización, Reducción Directa, Aceración, Laminación, Central Eléctrica y Auxiliares, que implican una inversión de \$us 546 millones. El presidente Luis Arce indicó que si logra alcanzar una producción anual de un millón de toneladas de acero, eso significará un ahorro de \$us 1.000 millones en importaciones.

La industrialización del litio ocupa otro capítulo en la historia de Bolivia. El Gobierno nacional firmó contratos con la empresa china Hong Kong CBC y la rusa Uranium One Group para construir plantas de producción de carbonato de litio con tecnología de extracción directa del litio (EDL) con una inversión millonaria.

De esta manera, Bolivia está dando un salto cualitativo en el desarrollo industrial que persigue varios objetivos: consolidar la capacidad productiva, reducir la importación de insumos y bienes de consumo y generar fuentes de empleo.

El Gobierno nacional construye, con tesón y visión de desarrollo, una economía de base ancha para avanzar hacia un crecimiento sostenido y no depender de un solo producto.

A PULSO



Patio Central de la
Casa de la Libertad
en la ciudad de Sucre



// FOTO: CASA DE LA LIBERTAD

POR EL AÑO DEL BICENTENARIO

La Casa de la Libertad tiene nuevos espacios

Se habilitará una sala permanente donde se expondrá la historia de las guerrillas de Teoponte y Ñancahuazú.

• AHORA EL PUEBLO

La Casa de la Libertad, ubicada en pleno centro de la ciudad de Sucre, en el departamento de Chuquisaca, alista nuevos atractivos, entre ellos una sala permanente en la que se expondrá la historia de las guerrillas de Teoponte y Ñancahuazú, en homenaje al Bicentenario en 2025.

“Vamos a tener una nueva sala permanente dedicada a la historia de las guerrillas de Teoponte y Ñancahuazú, es una sala donde la población va a poder conocer todos estos detalles respecto a estos procesos complejos que han devenido en el siglo XX”, explicó el investigador de la Casa de la Libertad, Juan Pedro de Brecseni, en contacto con Bolivia TV.

Indicó que además se espera que un equipo de arquitectos e ingenieros vea la

mejor manera de conectar las tres edificaciones: el patio histórico de Derecho, la Casa de la Libertad y el Templo de San Miguel para que los visitantes puedan conocer más sobre la historia de Bolivia.

LA MÚSICA, UNA FUSIÓN

“Se está viendo el lugar preciso que va a permitir conectar estos tres ambientes para hacer que la visita sea más exquisita, más completa, que puedan conocer todo lo que fue la historia”, detalló el investigador.

Remarcó que se alista lo necesario para los visitantes no solo en los actos principales del 6 de agosto sino también a lo largo del año, tomando en cuenta el 1 de enero, fecha en que se recibirá el Año del Bicentenario en la Casa de la Libertad.

La Casa de la Libertad de la ciudad de Sucre es el Primer Monumento Histórico de Bolivia, un espacio cívico-cultural, simbólico y emblemático donde se desarrollan las principales ceremonias del país.

Cultura & Espectáculos

MUSEO FERNANDO MOTES

Biblioteca biográfica de la FC-BCB arrasa en la Feria Navideña del Libro 2024

• AHORA EL PUEBLO

Los libros que integran la Biblioteca Biográfica rumbo al Bicentenario, impulsada por la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia (FC-BCB) y cuyo objetivo es recuperar las semblanzas de mujeres y hombres que contribuyeron al desarrollo cultural del país, fueron los más vendidos en la Feria Navideña del Libro 2024.

Esta iniciativa celebrada bajo el lema Un libro, un Regalo se desarrolló del 9 al 24 de diciembre en las instalaciones del Museo Fernando Montes, en La Paz.

La actividad también fue replicada en todos los repositorios nacionales y centros culturales dependientes de la FC-BCB que se encuentran ubicados en las ciudades de Sucre, Potosí y Santa Cruz. En esos lugares se reportó éxito en ventas y asistencia de público.

El objetivo de la iniciativa literaria fue fomentar la lectura y ofrecer a la población una opción diferente de obsequio que entretenga, pero también que aporte información relacionada al ámbito cultural y artístico.

En la feria instalada en el Museo Fernando Montes se superó el récord de ventas de anteriores gestiones y se tuvo un excelente reporte de ventas de la colección de la Biblioteca Biográfica.

Las ventas de los libros también se hicieron mediante la aplicación Billetera Móvil Consume lo Nuestro. Una plataforma creada para consumir productos y servicios hechos en Bolivia.

En la feria, el libro más vendido fue la *Biografía colectiva Oruro*. El texto recupera las semblanzas de 27 personalidades orureñas que contribuyeron en diversos ámbitos al desarrollo cultural del país y fue escrito por los hermanos Fabrizio y Murice Cazorla Murillo. Otra joya bibliográfica, muy buscada, fue *El alma del canto boliviano*. *Biografía de Gladys Moreno* y otras, a esas publicaciones le siguieron *Óscar Alfaro. Ensayo Biográfico*, *El pensamiento revolucionario de Don Édgar ‘Huracán’ Ramírez*, *Óscar Soria Gamarra, su aporte al cine y la literatura*, *Un Quijote del Arte. Biografía de Wálter Solón Romero* y *Encarnación Lazarte Zurita. Ensayo biográfico*.



// FOTO: FC-BCB

Internacional

• Prensa Latina

La presidenta de México, Claudia Sheinbaum, afirmó ayer que el acercamiento a un grupo delictivo no es una opción de vida sino de muerte y rechazó cualquier tipo de "apología" de las bandas criminales.

En su habitual conferencia de prensa, Sheinbaum dijo que las autoridades investigan a la presidenta municipal de Coahuila, Anavel Ávila, del opositor Movimiento Ciudadano, luego de un acto cívico donde presuntamente se hizo un homenaje a un líder de la delincuencia.

"Estamos en contra de que se haga una apología de estos grupos delictivos, pero si hay un nexo o no de un funcionario público tiene que ser investigado y también el solo hecho de haberse presentado esta lona (con un agradecimiento al criminal) para el regalo de juguetes", aseveró.

A su juicio, corresponde a todos los mexicanos no hacer apología de esas bandas delictivas.

"Hubo series en la televisión, en las plataformas que hicieron apología, como si acercarse a un grupo delictivo representara una vida de lujos, de dinero, y en realidad quien se acerca a un grupo delictivo tiene una perspectiva de muerte, no de vida", aclaró.

Consideró que se debe seguir promoviendo que el valor de la sociedad no está en

DEBIDO AL HOMENAJE A UN LÍDER DELINCUENTE

La Presidenta de México rechaza la "apología" de bandas criminales

Claudia Sheinbaum consideró que se debe seguir promoviendo que el valor de toda una sociedad no está en el dinero, sino en el vivir bien.

el dinero y resaltó el objetivo de su gobierno de garantizar a los mexicanos vivir bien, con bienestar y acceso a alimentación saludable tres veces al día, educación, salud, vivienda y otros.

"Nuestra visión es que la felicidad la da el amor a la familia, a nosotros mismos, a la naturaleza, a la patria, a nuestros semejantes, eso es lo que brinda la felicidad, y no la acumulación de dinero o no el tener ropa de marca o el consumismo", enfatizó.

LA POLÍTICA

Al gobierno, añadió, le corresponde seguir impulsando la política de seguridad relacionada con la atención a las causas, lo cual significa que un joven no tenga que acercarse a un grupo delictivo como una opción de vida, sino que cuente con educación, empleo y otros valores.

Por otra parte, comentó que las drogas también constituyen una falsa salida a cualquier problema.

La presidenta de México, Claudia Sheinbaum, durante una conferencia de prensa.



// FOTO: PRENSA LATINA



El expresidente de los Estados Unidos, James Earl Carter (+).

// FOTO: PRENSA LATINA

SEGÚN EL COMUNICADO DE LA CASA BLANCA

El funeral de Estado para James Carter en Washington se desarrollará el 9 de enero

• Prensa Latina

El funeral de Estado oficial en esta capital para el 39.º Presidente de Estados Unidos, James Carter, se desarrollará el 9 de enero, confirmó ayer la Casa Blanca.

En una proclamación, el actual mandatario, Joe Biden, declaró la fecha como Día Nacional de Luto.

"Hago un llamamiento al pueblo estadounidense a que

se reúna ese día en sus respectivos lugares de culto para rendir homenaje a la memoria del presidente James Earl Carter, Jr. Invito a los pueblos del mundo que comparten nuestro dolor a que se unan a nosotros en esta solemne celebración", escribió Biden.

También ordenó que la bandera de Estados Unidos ondee a media asta durante 30 días.

Según lo previsto, se organizarán ceremonias públicas en honor al legado de Carter en Atlanta y Washington, se-

guidas de un entierro privado en su ciudad natal, Plains, en el estado de Georgia. El Centro Carter dijo que los arreglos finales aún están en marcha.

Un reporte de la CNN indicó que Biden ya tenía programado viajar a Roma, Italia, para el 9 de enero, pero se desconoce si esto afectará sus planes.

Carter (1 de octubre de 1924) falleció el domingo a los 100 años en su residencia en Plains rodeado de su familia luego de permanecer en cuidados paliativos domiciliarios.

// FOTOS: APG

Óscar Villegas, técnico de la Selección absoluta.

El 2025 se jugará un solo torneo largo

• Reynaldo Gutiérrez

La propuesta de jugar un solo torneo largo en la temporada 2025 de la División Profesional es la que mejor se acomoda a los intereses de los clubes y de la Selección boliviana.

En la reunión de Consejo que se celebrará el 20 de enero del próximo año, la Dirección de Competiciones de la Federación Boliviana de Fútbol (FBF) presentará a los presidentes de los clubes alternativas de campeonato para que la dirigencia pueda elegir la más conveniente, de acuerdo al plan de trabajo que tiene el cuerpo técnico de la Selección al mando de Óscar Villegas.

"No somos una Selección que trae 20 jugadores de Europa, de las

grandes ligas, que vienen con un ritmo, con competencia, es darles la camiseta y que entren a la cancha porque ya se conocen; por el contrario, somos una Selección nueva que necesita de trabajo, necesita acumular horas, días de entrenamiento, horas, y es en sentido que siempre vamos a querer sumar y tener más tiempo para trabajar", explicó respecto al requerimiento de tiempo para preparar al equipo nacional para los partidos de las Eliminatorias Sudamericanas rumbo al Mundial 2026.

Sobre la petición que planteó a la Dirección de Competiciones de tener más días de trabajo, señaló: "Estamos coordinado con ellos para tratar de tener más días para desarrollar nuestro trabajo y en base a

eso se va a definir la modalidad de juego del torneo".

Sobre la posibilidad de jugar un amistoso en la última semana de enero, posiblemente frente a Noruega, mencionó: "De no tener un partido amistoso, nos va a interesar juntar a los jugadores de la Selección que están en el país para darles un poco de trabajo".

Respecto a la modalidad del campeonato comentó que es relativo, porque en el fútbol no hay nada absoluto, "algunos clubes se quejan por jugar muy seguido y otros terminan quejándose de que se juegue de domingo a domingo; entonces, de acuerdo a lo que dispongan los clubes, de acuerdo a las necesidades de cada club y de la Selección, sería conveniente que se juegue de domingo a domingo para que nosotros tengamos la posibilidad de trabajar dos semanas y se suspenda una sola fecha que pueda ser acomodada en media semana".

En ese marco, está prácticamente definido que en el año se disputará un solo torneo largo, que será de todos contra todos, incluidos los partidos clásicos de cada departamento.

El presidente de la FBF, Fernando Costa, en reiteradas ocasiones, pidió darle el espacio suficiente a la Selección para que pueda cumplir una buena preparación y hacer una mejor presentación en los cotejos de las clasificatorias mundialistas, porque "el objetivo es clasificar al Mundial 2026".



Óscar Villegas supervisa el trabajo que desarrolla la Sub-20 dirigida por Jorge Perrotta.

La Sub-20 comienza a intensificar su preparación para el Sudamericano

La Selección boliviana Sub-20 comenzó a trabajar con más intensidad para llegar en buenas condiciones al Campeonato Sudamericano de la categoría, que se disputará en Venezuela del 23 de enero al 16 de febrero del próximo año.

El equipo dirigido por Jorge Perrotta se prepara para jugar cuatro partidos amistosos, dos contra Uruguay y otros tantos frente a Paraguay, que están pactados antes del debut en el campeonato organizado por la Conmebol.

El equipo nacional se entrenó ayer en el estadio 'Tahuichi' Aguilera de Santa Cruz, donde hizo un trabajo físico, complementado con dominio de balón y fútbol en espacio reducido.

"Es fundamental trabajar en conjunto; estamos aquí desde el primer día con la intención de hacer una buena presentación en el Sudamericano Sub-20. El tiempo es limitado, ya que tenemos menos de un mes de preparación, pero estamos intentando optimizar cada momento. Nuestro objetivo es desempeñarnos de la mejor manera", dijo Villegas, quien supervisa la preparación del equipo juvenil.

Un total de 32 futbolistas iniciaron la concentración en Santa Cruz. El 5 de enero se hará el primer recorte de jugadores, antes de que el equipo emprenda una gira por Uruguay y Paraguay, donde disputará dos partidos amistosos contra cada selección. La lista definitiva se enviará a Conmebol el 17 de enero.

Bolivia está emparejada en el Grupo B junto a las selecciones de Argentina, Brasil, Ecuador y Colombia. En tanto, la serie A está integrada por Venezuela, Perú, Paraguay y Chile. La Verde debutará el 24 de enero frente a Ecuador.



Jugadores de la Sub-20 en la práctica en el 'Tahuichi'.

// FOTOS: APG



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SEDEM/GGN/ 361/2024

ING. PABLO ISAAC SORIA REYNAGA

GERENTE GENERAL

SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS

SEDEM

La Paz, 27 de diciembre de 2024

VISTOS:

Nota Interna NI/GG/EB N° 3833/2024 de 27 de diciembre de 2024 emitida por la Empresa ECEBOL e Informe Legal INF/GG/JU/GJ N° 0389/2024 de 27 de diciembre de 2024 emitido por la Gerencia Jurídica del SEDEM, referente a la designación del Responsable para los Procesos de Contratación de la Empresa Pública Nacional Estratégica Cementos de Bolivia –ECEBOL-, todo cuanto se tuvo presente y;

CONSIDERANDO I:

Que, el artículo 232 de la Constitución Política del Estado dispone: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados."

Que, el artículo 235 de la Constitución Política del Estado señala: "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las leyes. 2. Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública. 3. Prestar declaración jurada de bienes y rentas antes, durante y después del ejercicio del cargo. 4. Rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública. 5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública."

Que, el inciso a) artículo 1 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, modificado por Disposición Adicional Segunda de la Ley No. 777 de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, establece: "La presente Ley regula los sistemas de administración y control de los recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado, con el objeto de: a. Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público."

Que, el artículo 10 de la Ley N° 1178, determina que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios, estando sujeto a los siguientes preceptos: "a) Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los interesados para la ejecución de contratos, obras, servicios generales y servicios de consultoría; b) Las entidades emplearán los bienes y los servicios que contraten, en los fines previstos en la Programación de Operaciones y realizarán el mantenimiento preventivo y la salvaguarda de los activos, identificando a los responsables de su manejo (...)";

Que, el artículo 27 de la Ley N° 1178, establece que cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno.

Que, el artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, señala: "Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo. II. El delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley No 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias. (...) V. La delegación es libremente revocable, en cualquier tiempo, por el órgano que la haya conferido sin que ello afecte ni pueda afectar los actos dictados antes de la revocación. VI. La delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional."

Que, el artículo 1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establece: "El Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales. Esta compuesto por los siguientes subsistemas: a) Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios, que comprende el conjunto de funciones, actividades y procedimientos administrativos para adquirir bienes, contratar obras, servicios generales y servicios de consultoría; b) Subsistema de Manejo de Bienes, que comprende las funciones, actividades y procedimientos relativos al manejo de bienes; c) Subsistema de Disposición de Bienes, que comprende el conjunto de funciones, actividades y procedimientos relativos a la toma de decisiones sobre el destino de los bienes de uso, de propiedad de la entidad, cuando estos no serán utilizados por la entidad pública."

Que, el artículo 32 del Decreto Supremo N° 181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, determina: "La MAE de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, y sus principales funciones son: (...) inciso d) Designar al Responsable de Recepción para la modalidad ANPE o a la Comisión de Recepción para Licitación Pública, para uno o varios procesos, pudiendo delegar esta función al RPC, al RPA o a la Autoridad Responsable de la Unidad Solicitante; inciso f) Suscribir los contratos, pudiendo delegar esta función mediante Resolución expresa, en el marco del artículo 7 de la Ley No. 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo."

Que, los incisos ll) y mm) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 181, modificados por el párrafo l del artículo 3 del Decreto Supremo N° 843 de 13 de abril de 2011 define: "l) Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública –RPC; Servidor Público que por delegación de la MAE o RAA, es responsable por la ejecución del proceso de contratación y sus resultados, en la modalidad de Licitación Pública; mm) Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo –RPA; Servidor Público que por delegación de la MAE o RAA, es responsable

por la ejecución del proceso de contratación y sus resultados, en las modalidades de Contratación Menor y ANPE".

CONSIDERANDO II:

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 29667 de 9 de agosto de 2008, crea la Empresa Pública Nacional Estratégica Cementos de Bolivia – ECEBOL.

Que, el párrafo II del artículo 3 del Decreto Supremo No. 29667, modificado por el artículo único del Decreto Supremo N° 3820 de fecha 6 de marzo de 2019, dispone: "II. ECEBOL tiene como principal actividad la producción y comercialización de cemento y otros productos, y servicios relacionados a la construcción; así como, la prospección, exploración, explotación, comercialización e industrialización de caliza y otros, inherentes a la producción de cemento."

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 0590 de 4 de agosto de 2010, dispone la creación del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM, como institución pública descentralizada, de derecho público, con personalidad jurídica y autónoma de gestión administrativa, financiera, legal, técnica y patrimonio, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural; y dispone que tiene bajo dependencia directa a las siguientes Empresas Públicas Productivas: a) Lácteos de Bolivia – LACTEOSBOL, b) Papeles de Bolivia – PAPELBOL, c) Cartones de Bolivia – CARTONBOL, d) Cementos de Bolivia – ECEBOL, e) Azúcar de Bolivia-Bermejo – AZUCARBOL –BERMEJO, f) Empresa Boliviana de Almendra y Derivados – EBA, g) Las que fueren creadas conforme a lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo No. 0590, complementado por el párrafo I del artículo 3 del Decreto Supremo No. 2946 de 12 de octubre de 2016, señala: "El SEDEM tiene como finalidad apoyar la puesta en marcha de las Empresas Públicas Productivas, señaladas en el Parágrafo II del artículo 2 del presente Decreto Supremo y acompañar las etapas posteriores de desarrollo de las mismas, bajo los principios de generación de valor agregado y su articulación a la matriz productiva. El SEDEM apoyará la creación de nuevas empresas a partir de ideas de negocio presentadas por las instancias sectoriales a través de los Ministerios cabeza de sector, prestando asesoramiento especializado desde la evaluación de la idea de negocio, hasta su puesta en marcha".

Que, el inciso j) del artículo 7 del Decreto Supremo N° 0590, dispone que entre las funciones del Gerente General del SEDEM se encuentra: "Emitir Resoluciones Administrativas en el marco de sus competencias".

CONSIDERANDO III:

Que, el artículo primero de la Resolución Administrativa SEDEM/GGN/ 020/2018 de 30 de enero de 2018, aprueba el Reglamento Específico de Adquisición de Bienes y Servicios de las Empresas Públicas Productivas (RE-SABS-EPPS), que tiene por objeto regular y operarizar la Contratación Directa de obras, servicios generales y de consultoría de las Empresas Públicas Productivas dependientes del SEDEM.

Que, el artículo 24 del Reglamento Específico de Adquisición de Bienes y Servicios de las Empresas Públicas Productivas (RE-SABS-EPPS), determina: "La Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión y tiene las siguientes funciones: (...) 3. Suscribir los contratos inherentes a los Procesos de Contratación Directa, pudiendo delegar esta función mediante Resolución expresa, en el marco del Artículo 7 de la Ley N° 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo. (...) 5. Designar mediante resolución expresa para uno o varios procesos, al Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD), en caso que la designación no sea posible, la MAE asumirá las funciones de RPCD. 6. Designar al Responsable y/o Comisión de Recepción para uno y/o varios procesos, pudiendo delegar esta función al RPCD o a la Autoridad Responsable de la Unidad Solicitante (...). Por su parte, el primer párrafo del artículo 25 (Responsable del Proceso de Contratación Directa) dispone: "El Responsable del Proceso de Contratación Directa (RPCD) es el Gerente Técnico de cada EPP, designado mediante Resolución Administrativa expresa de la MAE del SEDEM, siendo responsable de la ejecución y los resultados de los procesos de Contratación Directa de Bienes, Obras, Servicios Generales y/o Servicios de Consultoría".

Que, el artículo primero de la Resolución Administrativa SEDEM/GGN/ 351/2023 de 18 de octubre de 2023, aprueba el Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero (RE-CBSEE) del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM (RE-CBSEE), dispone: "La Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) es (la) Gerente General del SEDEM y es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, y sus funciones son: (...) b. Designar o delegar mediante resolución expresa al Responsable del Proceso de Contratación en el Extranjero (RPCE), c. Designar al Responsable o Comisión de Recepción, pudiendo delegar esta función al RPCE, d. Suscribir los contratos, inherentes a los Procesos de Contratación, pudiendo delegar esta función mediante Resolución expresa, en el marco del artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo (...). Asimismo, en su artículo 18, señala: "Se designará como RPCE a los Gerentes Técnicos de las Empresas Públicas Productivas. El RPCE que será designado por la MAE, mediante Resolución expresa, es responsable de las contrataciones de bienes y servicios en el extranjero (...). Además, el artículo 29 refiere "La firma de Contratos Administrativos o Contratos de Adhesión, deberá ser efectuada por la MAE de la Entidad, o por quien fuera designado o delegado por ésta (...)".

Que, el artículo primero de la Resolución Administrativa SEDEM/GGN/ 408/2023 de 21 de noviembre de 2023, aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios – RE-SABS del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM, que tiene por objeto implementar las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios y su reglamentación, identificando a las unidades y cargos de los servidores públicos responsables de la aplicación y funcionamiento del Sistema de Administración de Bienes y Servicios en la entidad, así como los procedimientos inherentes a procesos de contratación, manejo y disposición de bienes.

Que, los artículos 10 (Responsable del Proceso de Contratación Menor) y 12 (Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA) del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios – RE-SABS del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM, determinan que se designará como RPA a: Gerente de Área, Gerente Técnico, Jefe de Unidad. Por su parte, el artículo 14 (Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública –RPC), determina que se designará como RPC a: Gerente de Área, Gerente Técnico. En todos los casos la MAE, procederá a su designación mediante Resolución Administrativa.

Que, a través de Resolución Administrativa SEDEM/GGN/ 359/2024 de 27 de diciembre de 2024, se designó a Xavier Mauricio Boggero Lara como Gerente Técnico interno de la Empresa ECEBOL dependiente del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM.

CONSIDERANDO IV:

Que, mediante Nota Interna NI/GG/EB N° 3833/2024 de 27 de diciembre de 2024, emitida por el Subgerente Administrativo Financiero – ECEBOL, justificó la necesidad de designación del Gerente Técnico a.i. de la Empresa ECEBOL, como Responsable de Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC), Responsable de Proceso de

CONSIDERANDO I:

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 0590 de 4 de agosto de 2010, dispone la creación del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM, como institución pública descentralizada, de derecho público, con personalidad jurídica y autónoma de gestión administrativa, financiera, legal, técnica y patrimonio, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural; y dispone que tiene bajo dependencia directa a las siguientes Empresas Públicas Productivas: a) Lácteos de Bolivia – LACTEOSBOL, b) Papeles de Bolivia – PAPELBOL, c) Cartones de Bolivia – CARTONBOL, d) Cementos de Bolivia – ECEBOL, e) Azúcar de Bolivia-Bermejo – AZUCARBOL –BERMEJO, f) Empresa Boliviana de Almendra y Derivados – EBA, g) Las que fueren creadas conforme a lo dispuesto en el presente Decreto Supremo.

Que, en el marco normativo descrito se crea la Empresa Estratégica de Producción de Abonos y Fertilizantes – EEPAF (Decreto Supremo N° 1310); Empresa Estratégica de Producción de Semillas – EEPS (Decreto Supremo N° 1311); Empresa Pública Productiva de Envases de Vidrio – ENVIBOL (Decreto Supremo N° 2329); Empresa Pública Productiva de Industrialización de la Hoja de Coca Boliviana – KOKABOL (Decreto Supremo N° 4746); Empresa Pública Productiva de Industria Boliviana de Aceites Ecológicos – IBAE (Decreto Supremo N° 4768); Empresa Pública Productiva de Industria Boliviana Química – IBQ (Decreto Supremo N° 4923) y la Empresa Pública Productiva "Laboratorio Industria Farmacéutica Boliviana – LIFAB" (Decreto Supremo N° 5040).

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo No. 0590, complementado por el párrafo I del artículo 3 del Decreto Supremo No. 2946 de 12 de octubre de 2016, señala: "El SEDEM tiene como finalidad apoyar la puesta en marcha de las Empresas Públicas Productivas, señaladas en el Parágrafo II del artículo 2 del presente Decreto Supremo y acompañar las etapas posteriores de desarrollo de las mismas, bajo los principios de generación de valor agregado y su articulación a la matriz productiva. El SEDEM apoyará la creación de nuevas empresas a partir de ideas de negocio presentadas por las instancias sectoriales a través de los Ministerios cabeza de sector, prestando asesoramiento especializado desde la evaluación de la idea de negocio, hasta su puesta en marcha".

Que, los incisos j) y k) del artículo 7 del Decreto Supremo N° 0590, dispone que entre las funciones del Gerente General del SEDEM se encuentran: "Emitir Resoluciones Administrativas en el marco de sus competencias"; "Designar, promover y remover a los servidores públicos de la institución, en cumplimiento a las normas establecidas en la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales".

Que, el artículo primero de la Resolución Administrativa SEDEM/GGN/No. 319/2023 de 25 de septiembre de 2023 aprueba el "Procedimiento de Contratación Personal Eventual SEDEM y EPP", que establece el procedimiento para realizar la contratación de personal eventual en el SEDEM y las Empresas Públicas Productivas dependientes.

Que, el numeral 3 del "Procedimiento de Contratación Personal Eventual SEDEM y EPP" determina que la Máxima Autoridad Ejecutiva "Autoriza el proceso de contratación de personal eventual y dispone su prosecución. Realiza la suscripción de los contratos de personal eventual del SEDEM y las EPP bajo su dependencia".

CONSIDERANDO II:

Que, a través de Nota Interna NI/GG N° 074/2024 de 30 de diciembre de 2024, emitida por el Coordinador General a.i. del SEDEM dirigida a la Gerencia Jurídica, en atención a la instrucción recibida por el Gerente General del SEDEM, solicita la elaboración de la Resolución Administrativa que delegue a los Gerentes Técnicos de las Empresas Públicas Productivas dependientes del SEDEM, la suscripción de contratos y contratos modificatorios del personal eventual que preste funciones en sus empresas.

Que, el Informe Legal INF/GG/JU/GJ N° 0395/2024 de 30 de diciembre de 2024 emitido por la Gerencia Jurídica del SEDEM, concluye "(...) la solicitud presentada en el proveído inserto en la Hoja de Ruta 1/2024-52385 y Nota Interna NI/GG N° 074/2024, tiene como fin facilitar y dar mayor agilidad y fluidez a los procesos de contratación del personal eventual que presta funciones en las Empresas Públicas Productivas dependientes del SEDEM, lo que justifica la necesidad de emitir una Resolución Administrativa que delegue a los Gerentes Técnicos de las Empresas Públicas Productivas, la firma de los contratos y contratos modificatorios de los servidores públicos eventuales que presten funciones en estas. El Gerente General del SEDEM como Máxima Autoridad Ejecutiva, tiene la facultad de delegar mediante Resolución Expresa, para uno o varios procesos de contratación la firma de contratos de los servidores públicos eventuales que presten funciones en las Empresas Públicas Productivas dependientes del SEDEM, en aplicación al artículo 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Por lo que, es viable legalmente emitir la Resolución Administrativa que delegue a los Gerentes Técnicos la suscripción de los contratos y contratos modificatorios de los servidores públicos eventuales". Por lo que recomienda la emisión de la Resolución Administrativa de delegación.

POR TANTO:

El Gerente General del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM, Ing. Pablo Isaac Soria Reynaga, designado mediante Resolución Suprema N° 29605 de 27 de marzo de 2024, por el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, en uso de sus funciones y atribuciones legales vigentes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR, a Ronal Grandon Coaquira, en su condición de Gerente Técnico de la Empresa Pública Productiva Papeles de Bolivia – PAPELBOL, la suscripción de los contratos y contratos modificatorios de los servidores públicos eventuales que presten servicios en la Empresa PAPELBOL dependiente del SEDEM.

Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), Responsable de Proceso de Contratación Directa (RPCD), y Responsable de Proceso de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero (RPCE); y delegación de funciones.

Que, el Informe Legal INF/GG/JU/GJ N° 0392/2024 de 27 de diciembre de 2024 emitido por la Gerencia Jurídica del SEDEM, concluye "(...) la solicitud presentada por el Subgerente Administrativo Financiero de la empresa ECEBOL, justifica la necesidad de emitir las resoluciones para la designación y delegación del Gerente Técnico a.i. de la Empresa ECEBOL, como responsable de los procesos de contratación en sus diferentes modalidades, esto a fin de facilitar y dar mayor agilidad y fluidez a los procesos de contratación programados para la presente gestión. El Gerente General del SEDEM como Máxima Autoridad Ejecutiva es responsable de los procesos de contratación desde su inicio hasta su fin, quien tiene la facultad de designar o delegar mediante Resolución Expresa, para uno o varios procesos de contratación, a los servidores públicos responsables de los procesos de contratación en las modalidades de contratación previstas en el Decreto Supremo N° 181 y sus decretos modificatorios; así como en los reglamentos específicos como el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios – RE-SABS del SEDEM; Reglamento Específico de Adquisición de Bienes y Servicios de las Empresas Públicas Productivas (RE-SABS-EPP); Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM (RE-CBSEE) (...). Por lo que recomienda la emisión de la Resolución Administrativa de designación y Resolución Administrativa de delegación.

POR TANTO:

El Gerente General del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM, Ing. Pablo Isaac Soria Reynaga, designado mediante Resolución Suprema N° 29605 de 27 de marzo de 2024, por el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, en uso de sus funciones y atribuciones legales vigentes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al ciudadano Xavier Mauricio Boggero Lara, Gerente Técnico Interino de la Empresa Pública Nacional Estratégica Cementos de Bolivia – ECEBOL, en el marco de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo y los incisos d) y j) del artículo 32 del Decreto Supremo N° 181, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, las siguientes funciones:

- Designar al Responsable de Recepción o a la Comisión de Recepción, cuando corresponda, en los procesos de contratación según su competencia.
- Suscribir Contratos, Contratos Modificatorios, Órdenes de Compra, Órdenes de Servicio para los procesos de contratación de la Empresa Pública Nacional Estratégica Cementos de Bolivia – ECEBOL, desarrollados bajo las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 y Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios – RE-SABS del SEDEM aprobado por Resolución Administrativa SEDEM/GGN/ 408/2023 de 21 de noviembre de 2023; Reglamento Específico de Contratación de Bienes y Servicios Especializados en el Extranjero (RE-CBSEE), aprobado mediante Resolución Administrativa SEDEM/GGN/351/2023 de 18 de octubre de 2023; y Reglamento Específico de Adquisición de Bienes y Servicios de las Empresas Públicas Productivas (RE-SABS-EPPS) aprobado mediante Resolución Administrativa SEDEM/GGN/020/2018 de 30 de enero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- VALIDAR, el Informe Legal INF/GG/JU/GJ N° 0392/2024 de 27 de diciembre de 2024 emitido por la Gerencia Jurídica, que forma parte insubstancial de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- INSTRUIR, a la Gerencia Jurídica, notificar con la presente resolución al ciudadano Xavier Mauricio Boggero Lara – Gerente Técnico Interino de la Empresa Pública Nacional Estratégica Cementos de Bolivia – ECEBOL.

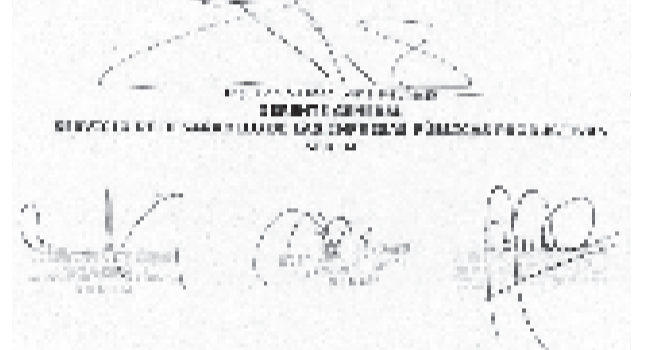
ARTÍCULO CUARTO.- INSTRUIR, al servidor público delegado y las distintas áreas de la Empresa Pública Nacional Estratégica Cementos de Bolivia – ECEBOL, el cumplimiento estricto de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición contratoria a la presente resolución administrativa.

ARTÍCULO SEXTO.- INSTRUIR, al área de Desarrollo Organizacional dependiente de la Gerencia Administrativa Financiera, la difusión de la presente Resolución Administrativa en un medio de prensa de circulación nacional y a todas las instancias del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM.

La presente resolución entrara en vigencia a partir de su publicación.

Regístrese, comuníquese, debiendo archivarse un ejemplar original en la Gerencia Jurídica del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SEDEM/GGN/ 362/2024

ING. PABLO ISAAC SORIA REYNAGA

GERENTE GENERAL

SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS

SEDEM

La Paz, 30 de diciembre de 2024

VISTOS:

Instrucción contenida en proveído de Hoja de Ruta 1/2024-52385, Nota Interna NI/GG N° 074/2024 de 30 de diciembre de 2024 emitida por el Coordinador General a.i., e Informe Legal INF/GG/JU/GJ N° 0395/2024 de 30 de diciembre de 2024 emitido por la Gerencia Jurídica del SEDEM, referente a la delegación para la suscripción de contratos y contratos modificatorios de los servidores públicos eventuales que prestan servicios en las Empresas Públicas Productivas dependientes del SEDEM, todo cuanto se tuvo presente y;

CONSIDERANDO I:

Que, el artículo 232 de la Constitución Política del Estado dispone: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados."

Que, el artículo 235 de la Constitución Política del Estado señala: "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las leyes. 2. Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública. 3. Prestar declaración jurada de bienes y rentas antes, durante y después del ejercicio del cargo. 4. Rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública. 5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública."

Que, el inciso a) artículo 1 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, modificado por Disposición Adicional Segunda de la Ley No. 777 de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, establece: "La presente Ley regula los sistemas de administración y control de los recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado, con el objeto de: a. Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público."

Que, el artículo 9 de la Ley N° 1178 de fecha 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO), determina que "El Sistema de Administración de Personal, en procura de la eficiencia en la función pública, determinará los puestos de trabajo efectivamente necesarios, los requisitos y mecanismos para proveerlos, implantará regímenes de evaluación y retribución del trabajo, desarrollará las capacidades y aptitudes de los servidores y establecerá los procedimientos para el retiro de los mismos"

Que, el artículo 27 de la Ley N° 1178, establece que cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno.

Que, el artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, señala: "Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo. II. El delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley No 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias. (...) V. La delegación es libremente revocable, en cualquier tiempo, por el órgano que la haya conferido sin que ello afecte ni pueda afectar los actos dictados antes de la revocación. VI. La delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional."

Que, el artículo 8 del Decreto Supremo N° 26115, de 21 de marzo de 2001, Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, define el sistema como el conjunto de normas, procesos y procedimientos sistemáticamente ordenados, que permiten la aplicación de las disposiciones en materia de administración pública de personal, establece como componentes del Sistema de Administración de Personal, a los siguientes subsistemas: Subsistema de Dotación de Personal, Subsistema de Evaluación del Desempeño, Subsistema de Movilidad de Personal, Subsistema de Capacitación Productiva y Subsistema de Registro.

Que, el artículo 18 párrafo II inciso e) numeral 5 del Decreto Supremo No. 26115, Normas Básicas de Administración Personal, que regula el Sistema de Administración de Personal y la Carrera Administrativa, determina: "Para el caso de personal eventual, la relación de trabajo se establecerá mediante el respectivo contrato, suscrito entre la entidad y el servidor público contratado".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR, a Wherner Pedro Cruz Cari, en su condición de Gerente Técnico de la Empresa Pública Productiva Cartones de Bolivia – CARTONBOL, la suscripción de los contratos y contratos modificatorios de los servidores públicos eventuales que presten servicios en la Empresa CARTONBOL dependiente del SEDEM.

ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR, a Fernando Darío Salinas Fernández, en su condición de Gerente Técnico de la Empresa Pública Productiva Envases de Vidrio de Bolivia – ENVIBOL, la suscripción de los contratos y contratos modificatorios de los servidores públicos eventuales que presten servicios en la Empresa ENVIBOL dependiente del SEDEM.

ARTÍCULO CUARTO.- DELEGAR, a Carlos Osinaga Romero, en su condición de Gerente Técnico de la Empresa Estratégica de Producción de Semillas – EEPS, la suscripción de los contratos y contratos modificatorios de los servidores públicos eventuales que presten servicios en la Empresa EEPS dependiente del SEDEM.

ARTÍCULO QUINTO.- DELEGAR, a Javier Ruddy Zeballos Duran, en su condición de Gerente Técnico a.i. de la Empresa Pública Productiva Industria Boliviana Química – IBQ, la suscripción de los contratos y contratos modificatorios de los servidores públicos eventuales que presten servicios en la Empresa IBQ dependiente del SEDEM.

ARTÍCULO SEXTO.- DELEGAR, a Jorge Antonio Magne Nava, en su condición de Gerente Técnico a.i. de la Empresa Pública Productiva de Industrialización de la Hoja de Coca Boliviana – KOKABOL, la suscripción de los contratos y contratos modificatorios de los servidores públicos eventuales que presten servicios en la Empresa KOKABOL dependiente del SEDEM.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DELEGAR, a David Pérez Layme, en su condición de Gerente Técnico de la Empresa Pública Productiva Industria Boliviana de Aceites Ecológicos – IBAE, la suscripción de los contratos y contratos modificatorios de los servidores públicos eventuales que presten servicios en la Empresa IBAE dependiente del SEDEM.

ARTÍCULO OCTAVO.- DELEGAR, a Luciano Montellano Abasto, en su condición de Gerente Técnico de la Empresa Pública Productiva Laboratorio Industria Farmacéutica Boliviana – LIFAB, la suscripción de los contratos y contratos modificatorios de los servidores públicos eventuales que presten servicios en la Empresa LIFAB dependiente del SEDEM.

ARTÍCULO NOVENO.- DELEGAR, a Jorge Zotez Aroz, en su condición de Gerente Técnico de la Empresa Pública Productiva Empresa Estratégica de Producción de Abonos y Fertilizantes – EEPAF, la suscripción de los contratos y contratos modificatorios de los servidores públicos eventuales que presten servicios en la Empresa EEPAF dependiente del SEDEM.

ARTÍCULO DÉCIMO.- DELEGAR, a Xavier Mauricio Boggero Lara como Gerente Técnico a.i. de la Empresa Pública Productiva Cementos de Bolivia – ECEBOL, la suscripción de los contratos y contratos modificatorios de los servidores públicos eventuales que presten servicios en la Empresa ECEBOL dependiente del SEDEM.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- INSTRUIR, a la Gerencia Jurídica, notificar con la presente resolución a los servidores públicos nombrados en la presente resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- INSTRUIR, a los servidores públicos delegados y a las distintas áreas de las Empresas Públicas Productivas dependientes del SEDEM, dar cumplimiento estricto a la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- INSTRUIR, al área de Desarrollo Organizacional dependiente de la Gerencia Administrativa Financiera, la difusión de la presente Resolución Administrativa en un medio de prensa de circulación nacional y a todas las instancias del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas – SEDEM.

La presente resolución entrara en vigencia a partir de su publicación.

Regístrese, comuníquese, y archívese.



// FOTO: FBA

Becarias del programa
Sueño Bicentenario.

Los becarios del Sueño Bicentenario reciben el apoyo económico

El Gobierno Nacional hizo efectivo el pago de la primera mensualidad a los 100 deportistas que conforman el programa Sueño Bicentenario con el desembolso de 843.334 bolivianos para cumplir con el compromiso que se hizo durante el lanzamiento, como un incentivo al deporte y apoyo a la preparación física de nuevos talentos que representarán a Bolivia en competencias internacionales.

El primer pago de la beca corresponde a noviembre para los atletas registrados en las tres categorías (Alto Rendimiento, Nivel Competitivo y Talento Deportivo), de forma paralela los beneficiados deben cumplir con la presentación de un informe técnico deportivo mensual y su respectivo formulario, de acuerdo a su participación en seis competencias nacionales y tres internacionales.

En las nueve competencias, los atletas del Sueño Bicentenario conquistaron 70 medallas de oro, plata y bronce, de las cuales, 45 pertenecen a eventos nacionales (36 oro, siete plata y dos bronce) y 25 preseas a encuentros internacionales (13 oro, cuatro plata y ocho bronce); siendo en total 49 medallas de oro, 11 de plata y 10 de bronce.

Por otro lado, el Gobierno nacional premió con

un incentivo económico al maratonista Héctor Garibay Flores, a la velocista Guadalupe Tórrez Tórrez y al nadador Esteban Núñez del Prado Pizarro por sus sobresalientes resultados en los Juegos Olímpicos de París 2024, al igual que a los entrenadores Nemia Coca Yampara de Peñaranda, Carmelo Suárez Clavel y Mercedes Nogueira Paulo por preparar a los atletas.

Cada uno de los deportistas recibió un monto único de 17.500 bolivianos y los entrenadores 12.500 bolivianos, haciendo un to-

tal de 90.000 bolivianos, bajo la denominación de categoría olímpica.

EN EL EXTERIOR

De forma paralela, las becas coadyuvaron a dos atletas de la disciplina de esgrima, Santiago Rejas y Esteban Mayer, a fortalecer su técnica en España.

La implementación eficiente de los recursos y el compromiso de los beneficiarios reflejan el éxito del programa en su primer mes conquistando 70 medallas de oro, plata y bronce para el país.



Luis Alberto Arce Catacora (Lucho Arce)
@LuchoXBolivia
Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia.

Nuestro programa "Sueño Bicentenario" está dando resultados significativos al fortalecer a 100 de nuestros jóvenes deportistas mediante incentivos económicos mensuales que garantizan su preparación física y competitividad. En tan solo 45 días, estos talentosos atletas han logrado conquistar 70 medallas para nuestro país, elevando el nombre de Bolivia en disciplinas como ráquetbol, natación, triatlón, karate, atletismo, patinaje, squash, tenis de mesa y levantamiento de pesas. En total, han obtenido 49 medallas de oro, 11 de plata y 10 de bronce.

El deporte no solo promueve la salud, sino que también fomenta el trabajo en equipo y la resiliencia tanto en la victoria como en la derrota. Como Gobierno Nacional reafirmamos nuestro compromiso de seguir apoyando a nuestros jóvenes deportistas para que, con disciplina, esfuerzo y dedicación, continúen llevando con orgullo el nombre de Bolivia a lo más alto.

Argentina gana premio al mejor equipo 2024

La selección masculina argentina de fútbol ganó ayer el premio al mejor equipo de 2024 otorgado por la Asociación Internacional de Prensa Deportiva, divulgó la entidad.

El seleccionado albiceleste, monarca de la Copa América, recibió 579 votos para llevarse el primer puesto por tercera vez consecutiva.

En esta ocasión, el conjunto sudamericano aventajó a la escuadra española de fútbol, titular de la Eurocopa de Alemania de 2024, por tan sólo 27 papeletas (552) y al Real Madrid que conquistó cinco coronas (Champions, Liga EA Sports, Supercopa de España, Supercopa de Europa y Copa intercontinental) que recibió 532 preferencias.

La formación de Lionel Scaloni alcanzó su decimosexto cetro de Copa América al derrotar por 1-0 a Colombia, gracias a un gol de Lautaro Martínez en la prórroga.

SALA DE PRENSA

Por su parte, los Juegos Olímpicos de París 2024 acumularon un total de mil 507 puntos en la encuesta para Mejores Instalaciones de Prensa, delante de la Eurocopa de Alemania organizada por la UEFA (714 unidades) y de Wimbledon, torneo de tenis británico (321).

La gimnasta estadounidense Simone Biles y el saltador de pértiga sueco Armand Mondo Duplantis recibieron los lauros como los Atletas AIPS de 2024, según la votación de 518 periodistas de 111 países.

Biles alcanzó tres medallas olímpicas y una plata en París 2024, y obtuvo 703 votos para el premio a Mejor Atleta Femenina del Año.

Con tan solo 27 años, la norteamericana ya exhibe 11 preseas (siete oros, dos platas y dos bronces) y es la gimnasta olímpica estadounidense más condecorada de todos los tiempos.

La futbolista española Aitana Bonmatí, vigente Balón de Oro y Premio The Best, terminó segunda y la velocista Julien Alfred, primer oro olímpico de la historia de Santa Lucía en los 100 metros lisos y medallista de plata en 200 metros lisos.

Duplantis obtuvo la distinción con 603 votos y superó al serbio Novak Djokovic (368), tras batir su noveno récord mundial con 6,25 metros y convertirse en el primer campeón consecutivo de salto de pértiga masculino.

El ciclista esloveno Tadej Pogacar, ganador de la triple corona, con el Tour de Francia, el Giro de Italia y el título mundial en el mismo año, acabó en la tercera plaza con 294 puntos.



Jugadores de la selección argentina celebran la conquista de la Copa América 2024.

// FOTO: CONMEBOL



AVISO IMPORTANTE
Se comunica al Sr. **Sergio Rubén Rodríguez Pardo** con C.I. **6156636** que debe presentarse de manera urgente en la siguiente dirección:
Avenida Costanera s/n Següencoma Bajo, Edificio Campo Ferial "Chuquiago Marka", Bloque Rojo, Piso 6.
Con el propósito de regularizar la deuda pendiente por el servicio prestado.

Horario de atención:
Lunes a viernes de 8:30 a 16:30.

Clasificados

PROFESIONALES FILMACIONES CASAS DE ALQUILER NEGOCIOS EXTRAVÍO
NECROLOGOS EMPRESAS VIAJES Y TURISMO LICITACIONES EQUIPOS MULTIMEDIA SAUD

EXTRAVÍO:

POR EXTRAVÍO QUEDA NULO LA CREDENCIAL INSTITUCIONAL PERTENECIENTE A ALAN KEVIN CARDENAS CON C.I.487775 L.P. DE LA CÁMARA DE SENADORES

POR EXTRAVÍO QUEDA ANULADA LA PLACA N° 4509 RPX DEL VEHICULO MARCA RENAULT TIPO LOGAN PROPIEDAD DE FRANZ ARIEL CUELLAR MOSCOSO CON C.I. 4824333 L.P.

MÁS PRECIOS DEL MERCADO

ANUNCIOS Clasificados

EL PUEBLO

Ahora **EL PUEBLO**

Ahora **EL PUEBLO**

LEY N° 045
LEY DE 8 DE OCTUBRE DE 2010

LEY CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN

Interculturalidad. Interacción entre culturas.
Igualdad. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.
Equidad. Reconocimiento a la diferencia y el valor social equitativo de las personas.
Protección. Toda persona merece a igual protección contra el racismo y toda forma de discriminación.

Entel informa

entel

PAQUETES eMóvil Plus

Comunicamos a nuestros usuarios del servicio de Telefonía Móvil a nivel nacional que, desde el 01 de enero hasta el 31 de marzo de 2025, entrarán en vigencia los paquetes eMóvil Plus a los que se podrán acceder mediante medios electrónicos de acuerdo a las siguientes características:

Paquete	MB por Mensaje	Activación	Desactivación	Duración	Costo
eMóvil 1	180	LIMITADO	--	24 horas	1
eMóvil 5	420	LIMITADO	--	48 horas	5
eMóvil limitado 1	LIMITADO	--	--	1 hora	1
eMóvil limitado 5	LIMITADO	--	--	5 horas	5
eMóvil limitado 11	LIMITADO	--	5	7 días	11
eMóvil limitado 20	LIMITADO	--	--	4 días	20
eMóvil limitado 50	LIMITADO	--	--	10 días	50
eMóvil limitado 150	LIMITADO	--	--	30 días	150

*No válido para llamadas ni mensajes.

- Paquetes eMóvil a nivel nacional para usuarios del Servicio Móvil Prepago y Postpago.
- No existe restricción en la cantidad de compras realizadas por el usuario.
- En los paquetes eMóvil+ limitado, si el usuario excede el consumo de 10GB día, se establece la velocidad de navegación a 100Kbps según la característica de mejor esfuerzo de la red, hasta finalizar el día. No se puede comprar más de un paquete, mientras cuenta con un paquete eMóvil limitado vigente.
- Los minutos y MB tendrán una vigencia acorde al tiempo del paquete adquirido.
- Los minutos asignados son para llamadas a móviles a nivel nacional y fijos locales.
- Se debe tener en cuenta que el horario límite de compra es hasta las 23:59 horas del 31 de marzo de 2025.
- Para continuar navegando una vez terminada la totalidad de los MB del paquete adquirido, el usuario debe contar con MB disponibles, adquirir un nuevo paquete o registrarse en la lista blanca de navegación directa marcando al *5554.
- El usuario deberá esperar el mensaje de confirmación de compra para poder utilizar los MB.
- Los paquetes eMóvil limitado no activan los MB acumulados que el usuario pueda tener por otros paquetes.
- Los paquetes eMóvil Plus están disponibles en modalidad a demanda y pueden ser adquiridos a través de medios electrónicos autorizados por Entel S.A. Los medios autorizados para la venta se encuentran detallados en el sitio web www.entel.bo.

Para más información llamar al 101 desde un móvil de Entel, al 80005000 desde cualquier teléfono fijo o visitar www.entel.bo.

NTT Esta empresa está registrada y fiscalizada por la STT

Diciembre de 2024

Entel informa

entel

FE DE ERRATAS

Entel S.A comunico a nuestros usuarios y público en general que, respecto a la publicación realizada el día 28 de diciembre de 2024 en el medio "Ahora El pueblo", se publicó el comunicado denominado "SERVICIO DE TELEVISIÓN ENCEL".

Debe decir: "Se reemplaza el canal "Nick Jr (142)" por "AZ Internacional (400)". Servicio de Televisión Satelital (STHS), en los planes: Completo HD y Satelital C. Servicio de Televisión por Fibra Óptica (SFTV), en los planes: Fibra Superior, Fibra Plus, TV Superior y TV Plus."

Debe decir: "Se reemplaza el canal "Nick Jr (142)" por "AZ Converse (401)". Servicio de Televisión Satelital (STHS), en los planes: Completo HD y Satelital C. Servicio de Televisión por Fibra Óptica (SFTV), en los planes: Fibra Superior, Fibra Plus, TV Superior y TV Plus."

Debe decir: "Se reemplaza el canal "Comedy Central (211)" por "AZ Mundo (404)". Servicio de Televisión Satelital (STHS), en los planes: Completo HD y Satelital C. Servicio de Televisión por Fibra Óptica (SFTV), en los planes: Fibra Superior, Fibra Plus y TV Plus."

Debe decir: "Se reemplaza el canal "Comedy Central (210)" por "AZ Internacional (405)". Servicio de Televisión Satelital (STHS), en los planes: Completo HD y Satelital C. Servicio de Televisión por Fibra Óptica (SFTV), en los planes: Fibra Superior, Fibra Plus y TV Plus."

Para más información llamar al 101 desde un móvil de Entel, al 80005000 desde cualquier teléfono fijo o visitar www.entel.bo.

NTT Esta empresa está registrada y fiscalizada por la STT

Diciembre de 2024

Últimas

EN TIQUIPAYA, DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA

La ANH interviene una vivienda y un surtidor por desvío de combustibles

En una semana se vendieron más de 3.800 litros a una sola placa. En la vivienda se halló combustible en bidones, además de dos vehículos.

// FOTO: BOLIVIA TV



La estación de servicio en Tiquipaya quedó precintada.

• Ahora El Pueblo

Una vivienda y un surtidor, en Cochabamba, fueron intervenidos ayer por la ANH, la Policía Boliviana y la Fiscalía, por el desvío de combustible. En una semana se desviaron más de 3.800 litros, según se informó.

“Con una placa se ha cargado más de 3.800 litros, hemos identificado 25 placas más y nosotros ya vamos a hacer las investigaciones; además que por el tema de repetitividad (en la carga de combustible) tenemos tres vehículos que hemos incautado en lo que corresponde a la salida al trópico de Cochabamba”, indicó el director general de la ANH, Germán Jiménez.

INTERVENCIÓN

La ANH, la Policía y la Fiscalía intervinieron la es-

tación de servicio Max Manguero en Tiquipaya, Cochabamba, después de que el centro de monitoreo de compra y venta de la ANH identificara una placa que cargó más de 3.800 litros de combustibles en una semana.

Por este motivo se procedió al precintado del surtidor de gasolina.

Además, la Policía y la Fiscalía intervinieron una vivienda donde se acopiaba combustible que era cargado en la estación de servicio precintada. En el lugar se encontraron bidones, cuatro de ellos de 20 litros completamente llenos, y dos vehículos.

El propietario de la estación de servicio, en declaraciones a Bolivia TV, la tarde de ayer,

negó que fuera el responsable del ilícito y acusó a las dos trabajadoras del surtidor por el desvío de combustible.

“Han cargado con una placa que hasta el momento no se sabe a quién pertenece. Según una de ellas, dice que es de su novio. Las autoridades investigarán, nosotros no teníamos conocimiento”, indicó el propietario.

Jiménez anticipó que la ANH presentará una demanda contra los responsables del ilícito por el delito de uso indebido de información privilegiada, tipificado por el artículo 228 Ter. del Código Penal y sancionado con privación de libertad de uno a cuatro años.

“Y tenemos más estaciones de servicio que en los próximos días vamos a ir mostrando. Esta estación de servicio ha digitado 25 placas en la última semana, lo que nos

lleva a entender que es una gran cantidad de volumen que ha sido desviado”, dijo.

Carlos Cordero, director de Distritos de la ANH, explicó que los dos vehículos hallados en la vivienda eran utilizados para la carga de combustible. Informó que se inició un auto de cargo para iniciar un proceso administrativo contra la estación.



Germán Jiménez

EN TARACO Y SANTIAGO DE MACHACA, EN LA PAZ

Decomisan carne de cerdo y yuca en dos operativos contra el contrabando

• Ahora El Pueblo

Dos operativos del CEO-LCC y del Grupo de Reacción Inmediata decomisaron carne de cerdo y un saco de yuca con una afectación al contrabando valuado en Bs 147.000

El viceministro de Lucha Contra el Contrabando, Luis Amílcar Velásquez, informó que el primer operativo tuvo lugar en la zona de Taraco, en el municipio de Tiwanaku, La Paz. Se comisaron 15 unidades de car-

ne de cerdo que eran trasladadas en dos minibuses, con un peso aproximado de 3.000 kilos y un valor de Bs 114.000.

Por otro lado, la Fuerza de Tarea Conjunta (FTC) del grupo Alfa, durante un patrullaje en el sector de Santiago de Machaca, decomisó 220 sacos de yuca con un valor aproximado de Bs 33.000.

“Bajo la premisa de nuestro presidente Arce, estamos poniendo mano dura al contrabando, ya que hemos incrementado nuestros efectivos con el objetivo de tener un mejor resultado. Es por ello que en estos últimos meses tuvimos

comisos importantes como éste”, señaló Velásquez.

Explicó que por las fiestas de fin de año se ejecutarán controles intensivos en Desaguadero y Bermejo, para evitar salidas de alimentos y productos de primera necesidad.

El Comando Estratégico de Lucha Contra el Contrabando (CEO-LCC) comisó ayer un camión con aceite, harina y galletas en Macharetí.

Las Fuerzas Armadas activaron el Plan Soberanía, que consiste en ejecutar los comandos estratégicos operacionales para la lucha contra el contrabando en el país.



// FOTO: VLCC

La carne de cerdo estaba apilada en el interior de un minibus.